BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 22 de julio de 1976

NUMERO 23.452

AÑO LXXXIV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659 1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1016

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

REGENCIA DIARIO
T. E. 812-3683

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas, de 12 a 19 horas.
Interior del país: 30 días.
T. E. 812-1830

$ 12

SUMARIO

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

Arancel para los distintos servicios que presta la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL que rige a partir del día 17 de diciembre de 1975

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio, rayado, cincuenta pesos ($ 50,00) cada renglón.

Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra, número o abreviaturas, quince pesos ($ 15,00).

Por avisos oficiales o edictos judiciales publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción, cincuenta pesos ($ 50,00) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán quinientos pesos ($ 500,00).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará **por cada día:**

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, dieciocho mil pesos ($ 18.000,00).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de seis (6) centímetros de ancho o fracción, doscientos dieciséis pesos ($ 216,00).

Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros o fracción noventa pesos ($ 90,00).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL

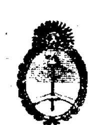
Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, doce pesos ($ 12,00).

Edición II: JUDICIALES, doce pesos (12,00).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, doce pesos ($ 12,00).

Separatas: veinte pesos ($ 20,00) el ejemplar.

19760722



DECRETOS

FUERZAS ARMADAS

Modificación parcial del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas.

DECRETO
Nº 920

Bs. As., 14|6|76

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 18 inciso 2º), apartado j) de la Reglamentación al Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, determina el pago del Suplemento de Vuelo al agente que desarrolle actividades de vuelo en funciones directamente vinculadas con la operación de la aeronave o con la misión del vuelo en sí, cuya liquidación se ajusta a los valores, exigencias y requisitos que se señalan en el Anexo XIV de la citada Reglamentación.

Que las retribuciones fijadas en el señalado Anexo, han perdido vigencia y por lo tanto se hace necesario adecuar las mismas en similar proporción a las fijadas para otros conceptos, estableciéndose a la vez un sistema de liquidación que resulte más flexible y no esté limitado a valores fijos que provocan continuas modificaciones de los mismos.

Que asimismo, es necesario introducir modificaciones a las exigencias que estipulan la percepción del suplemento por parte de los agentes civiles.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el Anexo XIV de la Reglamentación al Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto Nº 2.355 de fecha 27 de marzo de 1973, por el establecido en el Anexo I que se agrega como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al disponible del inciso pertinente, de los presupuestos de los respectivos Comandos Generales de las Fuerzas Armadas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.
José A. Martínez de Hoz.

Anexo I

ANEXO XIV

SUPLEMENTO DE VUELO

1º) El agente que desarrolle actividades de vuelo en funciones directamente vinculadas con la operación de la aeronave con la misión del vuelo en sí, tendrá derecho a percibir un Suplemento de Vuelo en forma mensual.
La liquidación del suplemento se ajustará a los valores, exigencias y requisitos que, para cada caso, se determinan en los números siguientes.
El simple transporte en vuelo, para el cumplimiento de una misión ordenada del servicio, no da derecho a la percepción de este suplemento, salvo en el caso previsto en el número 11) de este Anexo.

2º) Esta retribución, que se liquidará mensualmente, consistirá en los porcentajes que para cada grupo, agrupamiento y clase, se establecen a continuación y se calculará sobre la remuneración fijada para la Categoría 28 por el Artículo 18, inciso 1º), apartados a) y b) y toda otra retribución que integre estos conceptos:

AGRUPAMIENTO	CLASE	FUNCIONES: Vinculadas con la operación de la aeronave. GRUPO "A" Inspector de pilotaje - Instructor-Piloto o Copiloto.	GRUPO "B" Navegador - Mecánico de a Bordo - Radio de a Bordo - Comisario de a Bordo.	Vinculadas con la misión del vuelo. GRUPO "C" Otras funciones establecidas en el Registro de Tripulantes.
Superior	Todas	12 %	9 %	6 %
Supervisor	Todas	10,5 %	7,8 %	5,2 %
Universitario	Todas	——	——	5,2 %
Seguridad y Prot. al Vuelo	Todas	——	——	4,5 %
Técnico	Todas	——	——	4,5 %
Aeronavegante	I y II	9,3 %	7,0 %	——
	III y IV	——	5,0 %	——
Producción	Todas	——	——	4,0 %

3º) El personal de los agrupamientos Personal Superior, de Supervisión y de Aeronavegante, que desarrolle funciones específicas de Inspector de Vuelo, Instructor de Vuelo, Piloto o Copiloto, Navegador, Mecánico, Radiooperador y Comisario de a Bordo, y que esté inscripto en el Registro de Tripulantes de a Bordo del Personal Civil previsto en el número 12), tendrá derecho a la percepción del suplemento que establecen los respectivos Grupos "A" y "B", cuando cumpla uno de los siguientes requisitos:
a) Seis horas mensuales de vuelo con motor.
b) Dos horas quince minutos mensuales de vuelo en planeador.

4º) El personal que desarrolle funciones a bordo, relacionadas con la misión del vuelo en sí, que no sean las citadas en el número 3º) y figure inscripto en el Registro de Tripulantes de a Bordo del Personal Civil previsto en el número 12), percibirá el suplemento que establece el Grupo "C", cuando acredite seis horas mensuales de vuelo cumplidos a bordo, exclusivamente en funciones específicas de su especialidad y conforme con las normas que al respecto se dicten jurisdiccionalmente.

5º) El suplemento a liquidar al personal por el cumplimiento de las exigencias establecidas en los números 3º) y 4º), se determinará por el tiempo mensual de horas cumplidas en las condiciones prescriptas en los mismos.

6º) Podrá establecerse compensación horaria, exclusivamente en los bimestres naturales del año, mediante la acumulación del doble del tiempo de vuelo fijado como requisito mensual en cada caso.

7º) El agente, que por prescripción médica se encuentre suspendido de vuelo a causa de lesión o enfermedad originada en accidente de aviación o por el vuelo, se le continuará liquidando el suplemento que corresponda, según lo establecido para cada caso en el número 2º), hasta dos años a partir del mes en que se produjo la suspensión.

8º) Al agente que se encuentre en la situación prevista en el número 7º), se le liquidará este suplemento luego de que el mismo haya tomado conocimiento de la resolución que determine su suspensión.

9º) El agente suspendido de vuelo por infracción a las disposiciones relativas al vuelo u otorgamiento de licencia, no devengará liquidación en concepto de vuelo mientras permanezca en dicha situación, salvo que la medida que dispuso la suspensión quedara sin efecto, en cuyo caso se le considerará como si hubiera cumplido las exigencias de vuelo respectivas y se le liquidará el suplemento correspondiente con retroactividad a la fecha de la sanción.

10) Cuando razones de fuerza mayor produzcan limitaciones en la actividad aérea, los respectivos Comandantes Generales o titulares de los Organismos conexos, podrán resolver jurisdiccionalmente la reducción de las exigencias de vuelos establecidas.

11) El agente que falleciera en un accidente de aviación y siempre que el hecho de su presencia a bordo sea motivado por un acto del servicio, se le acreditará el suplemento correspondiente al mes, sin que para ello medie otro requisito.
Dicho suplemento será percibido por sus deudos con derecho a pensión, en concepto de haberes no devengados.

12) El Registro de Tripulantes de a Bordo del Personal Civil, cuya reglamentación se dictará jurisdiccionalmente, tendrá por objeto fijar periódicamente la nómina de agentes habilitados, conforme a la distribución del material aéreo en carácter de tripulantes como consecuencia de integrar dotaciones de vuelo o estar designado para relevos de tripulación, o para desarrollar tareas de carácter parcial en vuelo relacionadas con la habilitación de aeronaves u otras funciones que deban ser efectuadas exclusivamente a bordo.

13) El personal inscripto en el Registro de Tripulantes de a Bordo y que cumpla las funciones previstas para los Grupos "A", "B" o "C", y cuyas horas voladas incluyan un mínimo de cuatro horas mensuales al Sur del Paralelo 56º "S", percibirá como única compensación mensual en concepto de "Suplemento de Vuelo", el doble de lo estipulado en el número 2º) para cada grupo, agrupamiento y clase.

FUERZAS ARMADAS

Modificación parcial del Decreto Nº 1.081|73.

DECRETO
Nº 880

Bs. As., 14|6|76.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1081 del 31 de diciembre de 1973, en su artículo 2402 contradice lo dispuesto por el artículo 55 del Decreto-Ley Nº 19.101|71;

Que de la colisión normativa mencionada debe prevalecer el artículo 55 del Decreto-Ley Nº 19.101|71, no sólo por lo expresado en el considerando precedente, sino porque la disposición citada detenta mayor jerarquía normativa;

Que, en consecuencia, corresponde modificar la redacción del artículo 2402 del Decreto Nº 1081 del 31 de diciembre de 1973 a los efectos de ajustarlo a lo dispuesto en la norma que reglamenta;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 2402 del Decreto Nº 1081 del 31 de diciembre de 1973, reglamentario del Decreto-Ley Nº 19.101|71, por el siguiente:

"Artículo 2402. — Personal Subalterno promovido a la categoría de personal superior y personal subalterno que pasa a revistar como alumno en institutos de reclutamiento de personal superior.

1º El personal subalterno que conforme lo previsto en el inciso 3º del artículo 49 del Decreto-Ley número 19.101|71 sea promovido a la categoría de personal superior, percibirá el haber mensual correspondiente al nuevo grado. En caso de que este sea inferior al que cobraba en su situación anterior, le corresponderá el del grado de oficial cuyo haber mensual sea igual o inmediatamente superior al que percibía como personal subalterno.

2º Personal Subalterno que pase a revistar en la categoría de alumno en institutos de reclutamiento de personal superior.

a) Cuando el sistema de reclutamiento de la respectiva Fuerza Armada, prevea exigencias particulares referidas al ingreso, atinentes a años de servicios, edad e intelectuales para dicho personal, el mismo percibirá el haber mensual correspondiente al grado de suboficial que poseía al momento de su ingreso.

b) Cuando el sistema de reclutamiento de la respectiva Fuerza Armada no prevea las condiciones de excepción indicadas en el apartado precedente, percibirá la remuneración establecida para la categoría de alumno.

3º Para la aplicación del haber mensual a que se refieren los apartados a) y b) del inciso anterior, se aplicará el procedimiento siguiente, durante todo el lapso que corresponda:

En el caso de personal subalterno que pase a revistar como cadete en la situación establecida en el inciso 2º) apartado a) se le continuará liquidando el haber mensual que percibía anteriormente como suboficial, sujeto a las modificaciones de carácter general que correspondan al mismo.

En el caso del inciso 2º) apartado b) se le liquidará en forma similar al anterior, pero con haber equivalente a la categoría de alumno.

En oportunidad de su egreso como oficial, si el haber mensual para su grado resultare menor al que percibía hasta ese momento, se le liquidará de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1º) del presente artículo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José M. Klix
José A. Martínez de Hoz

FUERZAS ARMADAS

Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares.

Disposiciones reglamentarias con respecto a ausencia o desaparición de personas.

DECRETO
Nº 921

Bs. As., 15|6|76

VISTO la necesidad de adaptar a las normas de la ley de fondo relativas a ausencia o desaparición de las personas, las disposiciones reglamentarias vigentes en el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares en cuanto establecen exigencias para el cobro de haberes del personal militar en retiro y pensionistas militares, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 14.394 prevé con carácter general en su artículo 15, las ausencias de personas que hubieren desaparecido de su domicilio o residencia, y en el 23 contempla el caso especial de ausentes que se hubieren encontrado en el lugar de un incendio, terremoto, acción de guerra u otro suceso semejante, o en una nave o aeronave perdida; fijando las demás normas de dicho ordenamiento legal el trámite a observar acerca de tales situaciones.

Que los números 141, éste con su redacción actual conforme con Decreto Nº 4.500|71 y 157 de la Reglamentación del Decreto-Ley Nº 13.641|46 —Ley Nº 12.913—, de creación del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, puesta en vigor por Decreto Nº 20.944|46, imponen los retirados y pensionistas militares la obligación de comprobar su supervivencia en el mes de julio de cada año; y respecto de quienes otorgan poder para el cobro de sus haberes, prescriben el requisito de ratificación del mandato cada noventa días.

Que la particular situación de los beneficiarios que pudieren hallarse alcanzados por las circunstancias de hecho que alude el primer conside-

rando, hace imposible el cumplimiento por su parte de una y otra exigencia reglamentaria luego de transcurridos sus plazos.

Que se impone adoptar la recisión a que se refiere el preámbulo, consultando la necesidad de ahorrar en todo lo posible demoras en la percepción de los haberes de retiro y pensión de dicho personal y pensionistas, con las debidas garantías para la integridad patrimonial del organismo pagador.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Agrégase al Nº 141 de la Reglamentación puesta en vigor por Decreto Nº 20.944|46, redacción conforme con Decreto Nº 4.500|71, el texto siguiente: "Exímese de esta exigencia a los retirados y pensionistas que hubieren desaparecido del lugar de su domicilio o residencia, sin que de ellos se tenga noticias, previa acreditación de la pertinente denuncia de desaparición ante autoridad judicial".

Art. 2º — Agrégase al Nº 157 de la Reglamentación citada, el texto siguiente: "Exímese de la ratificación de poder a los retirados y pensionistas que se encuentren en la situación prevista en el último párrafo del Nº 141, fijándose a su respecto la misma exigencia allí establecida".

Art. 3º — Agrégase como Nº 157 bis del ordenamiento reglamentario mencionado, los textos siguientes: "Los haberes de retirados y pensionistas ausentes de su domicilio o residencia sin declaración de ausencia con presunción de fallecimiento serán abonados en sus casos respectivos al apoderado instituido o al curador de los bienes designado en la forma prevista por el artículo 15 de la Ley Nº 14.394, debiéndose acreditar previamente en el Instituto mediante certificación judicial, la denuncia de desaparición y fecha de ésta".

"Pasado un año y medio y hasta completar tres años desde la fecha acreditada en la forma que se deja establecido, se observará el procedimiento siguiente: Cuando se trate de un retirado se abonarán a su apoderado o curador según el caso, los haberes en monto equivalente a la pensión que habría generado por su fallecimiento, siempre que existieren personas con derecho a tal beneficio, lo que deberá acreditarse sumariamente en el respectivo Comando General como requisito para el pago; de no ocurrir dicha previsión se suspenderá el pago de los haberes y el Instituto reservará los importes correspondientes hasta que ocurra la reaparición del ausente o se declare su presunto fallecimiento, para decidir según corresponda en uno u otro momento; si se tratare de pensionista se suspenderá el pago de su haber, observándose a su respecto el criterio que se acaba de establecer acerca de retirados a cuyo respecto no se hubiere acreditado la existencia de derechohabientes. Transcurrido el plazo de tres años establecido en el artículo 22 de la Ley Nº 14.394, será requisito para el pago de los haberes en monto de pensión previsto a favor de los retirados, la acreditación de haberse iniciado el trámite judicial para declarar la presunción de fallecimiento del ausente con arreglo a dicha disposición legal y siguientes del mismo ordenamiento, y de designación de curador de sus bienes si no hubiere dejado mandatario".

"En los casos de ausencia de dos años, y seis meses, respectivamente, previstas en el artículo 23, incisos 1º y 2º de la Ley Nº 14.394, cuando una u otra situación alcance a un retirado, el Instituto abonará su haber durante dichos términos, reducido al monto de la pensión que habría generado a favor de sus derechohabientes pensionarios si éstos existen, extremo que deberá probarse sumariamente ante el Comando General que corresponda, como requisito para el pago, siéndolo igualmente la acreditación ante el Instituto de los hechos a que se refieren ambas disposiciones legales; si se trata de retirados a cuyo respecto no quede acreditada la existencia de personas con derecho a pensión, o pensionistas, se suspenderá el pago hasta el momento de decretarse por la autoridad judicial la presunción de fallecimiento del desaparecido, oportunidad en que se dará el destino que corresponda a las sumas retenidas".

Art. 4º — El Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares dictará, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 65, inciso n) de la Reglamentación vigente conforme con Decreto Nº 20.944|46, las medidas que resulten necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.

FUERZAS ARMADAS

Comando General de la Fuerza Aérea.

Promoción.

DECRETO
Nº 1.071

Bs. As., 25|6|76

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que razones de servicio determinan la necesidad de cubrir el cargo de "Asesor en Economía" —Categoría 23— en el Comando General de la Fuerza Aérea, previsto en su estructura orgánica y aprobado por Decreto Nº 1.679 del 2 de diciembre de 1974.

Que el agente que se propone para el citado cargo (Categoría 23) se desempeña actualmente en la Categoría 22 del mencionado Comando General, de acuerdo al Decreto Nº 3.674 del 30 de abril de 1973.

Que corresponde la promoción por reunir el postulante los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir tal cometido.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 828 del 13 de setiembre de 1974, es facultad del Poder Ejecutivo Nacional efectuar la pertinente designación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese en el Comando General de la Fuerza Aérea en el cargo de "Asesor en Economía" — Categoría 23— del Agrupamiento aprobado por el Decreto Nº 1.679|74 al agente Darío Marcelo Joubert (23.268), M. I. Nº 4.091.999, proveniente de la Categoría 22 "Asesor en Programación Presupuestaria" del Agrupamiento mencionado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a 2.20—48—001—0.381—1—1—1110 —023 del ejercicio presupuestario 1976, partida similar a la que se especifica del año 1975 y equivalente para ejercicios venideros.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Bienestar Social.

Gabinetes de dos Secretarías de Estado.

DECRETO
Nº 1.216

Bs. As., 6|7|76

VISTO a Ley Nº 21.273 por la cual se elimina la Secretaría de Estado de Coordinación y Promoción Social, creándose la General del Ministerio de Bienestar Social con rango de Secretaría de Estado y la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario que las nuevas Secretarías de Estado cuenten con un grupo asesor en las materias específicas de su competencia adecuado a sus reales necesidades.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Constitúyese en el Ministerio de Bienestar Social, en las Secretarías de Estado de Promoción y Asistencia Social y General del Ministerio, los gabinetes de los respectivos Secretarios de Estado de acuerdo con el detalle de categorías y número de ese personal que se especifica en el Anexo I del presente decreto.

Art. 2º — Derógase, en lo que se refiere a la Secretaría de Estado de Coordinación y Promoción Social, lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y Anexo I del Decreto número 189|76.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al presupuesto del Ministerio de Bienestar Social para el corriente ejercicio y no significará ningún aumento en las erogaciones previstas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio J. Bardi.
José A. Martínez de Hoz.

Anexo I

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORES DE GABINETE

	CATEGORIAS			
SECRETARIAS DE ESTADO	23	22	21	Total
Promoción y Asistencia Social	1	2	2	5
General del Ministerio	—	2	1	3

DEUDA PUBLICA EXTERNA

Se autoriza la firma de una prórroga.

DECRETO
Nº 1.227

Bs. As., 6|7|76

VISTO el Expediente Nº 80.204|76 del registro de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, por el que se propicia facultar al señor Ministro de Economía para que en representación del Poder Ejecutivo Nacional, suscriba la documentación relativa a la modificación Nº 3 de los Contratos de Préstamo 170|SF-AR y 209|SF-AR, celebrados con fecha 30 de agosto de 1969 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, aprobados por Decreto Nº 4.886|69, destinados a la realización de un programa de construcción de obras viales el primero y a la expansión y mejoramiento de la educación técnica el segundo, en lo relativo a las fechas de amortización, y

CONSIDERANDO:

Que distintas dificultades han demorado la realización de los programas,

Que el Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado una nueva prórroga del plazo de desembolsos,

Que como la citada entidad crediticia se aviene a aplazar el pago de las primeras cuotas de amortización, en armonía con los nuevos plazos de desembolsos, es conveniente autorizar al señor Ministro de Economía para que en representación del Poder Ejecutivo Nacional suscriba la documentación respectiva.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Ministro de Economía para que, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, suscriba la documentación correspondiente a la prórroga de las amortizaciones relativas a los Contratos de Préstamo 170|SF-AR y 209|SF-AR entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo a que se refiere el preámbulo del presente Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

DEUDA PUBLICA

Emisión de títulos al portador denominados "Bonos Externos" 1976.

DECRETO
Nº 1.229

Bs. As., 6|7|76

VISTO el Decreto-Ley Nº 19.686|72, por el cual se autorizó al Poder Ejecutivo Nacional a emitir títulos de la Deuda pública denominados "Bonos Externos" para atender erogaciones que por disposición legal deben cubrirse con el producido de empréstitos, y la facultad acordada por el artículo 33 de la Ley Nº 11.672, texto sustituido por el Decreto-Ley Nº 16.911|66, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente seguir contando con fondos necesarios para atender el programa de inversiones previsto por el Gobierno Nacional;

Que para esa finalidad se estima oportuno disponer de títulos de la Deuda Pública emitidos en dólares estadounidenses, en condiciones de ser ofrecidos en pago de determinadas obligaciones con el exterior, como también, en forma optativa, para ofrecerlos a la suscripción pública;

Que con ello se posibilitará no sólo un mejoramiento de la balanza de pagos, sino también el ingreso de divisas para incrementar las reservas monetarias del país;

Por todo ello, y atento a lo aconsejado por el Banco Central de la República Argentina en su carácter de Agente Financiero del Estado y Asesor Económico y Financiero del Poder Ejecutivo Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El Banco Central de la República Argentina en su carácter de Agente Financiero del Estado procederá a emitir, previa inscripción por la Contaduría General de la Nación, títulos al portador denominados "Bonos Externos" — 1976, de interés variable y a (5) cinco años de plazo, hasta la suma de Dls. 100.000.000,00 v|n.- cien millones de dólares estadounidenses valor nominal.

Art. 2º — Fíjase el 1º de agosto de 1976 como fecha de emisión del empréstito citado en el artículo anterior.

Art. 3º — El Banco Central de la República Argentina determinará la oportunidad, forma y tipo de obligaciones con el exterior que podrán ser canceladas con los valores a emitir. Dicho Banco, en su carácter de Agente Financiero del Estado, tendrá a su cargo la colocación de los Bonos y, asimismo, queda autorizado para adoptar todas las medidas tendientes a hacer efectiva la emisión dispuesta por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — En el caso de ofrecerse por suscripción pública, el período correspondiente será establecido por la Secretaría de Estado de Hacienda, la que queda autorizada asimismo para determinar el precio de colocación —en dólares estadounidenses o su equivalente en otras divisas— y las demás características y condiciones inherentes a la emisión.

Art. 5º — El tipo de interés que devengarán los Bonos será igual a la tasa que rija para los depósitos en eurodólares a (180) ciento ochenta días de plazo en el mercado interbancario de Londres. Dicha tasa será establecida por el Banco Central de la República Argentina sobre la base del promedio que surja de las tasas aceptadas por sus bancos corresponsales en aquella plaza, al cierre de las operaciones concertadas (3) tres días hábiles antes de comenzar cada período de renta.

Los servicios de renta se abonarán semestralmente el 1º de febrero y el 1º de agosto de cada año. El primer vencimiento tendrá lugar el 1º de febrero de 1977.

Art. 6º — La amortización se efectuará sobre cada Bono en (6) seis cuotas semestrales vencidas y sucesivas, del 16 % las cinco primeras y del 20 % la restante.

El primer servicio tendrá lugar el 1º de febrero de 1979 y los restantes vencimientos coincidirán con los fijados para la renta.

Art. 7º — El Gobierno Nacional se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento el rescate anticipado de la totalidad o parte de estos Bonos.

Art. 8º — Los servicios de renta y amortización serán pagados por el Banco Central de la República Argentina en Buenos Aires o mediante transferencias sobre las plazas de Nueva York, Londres, Francfort o Zurich, en dólares estadounidenses o su equivalente en otras divisas, en ambos casos a opción de los respectivos tenedores.

A fin de obtener el pago en una moneda distinta a la de emisión —dólares estadounidenses— los cupones de renta y amortización deberán ser presentados al Banco Central de la República Argentina, (30) treinta días antes del vencimiento con la orden irrevocable de cobrar dichos servicios en la moneda indicada por los respectivos tenedores. Todo cupón no presentado con la citada anticipación, será pagado en la moneda de emisión.

Art. 9º — Los "Bonos Externos" — 1976 no se negociarán en bolsas y mercados de valores, quedando autorizada su salida del país, como también su reingreso.

Art. 10. — Los Bonos de la presente emisión, así como su renta, estarán exentos de todo gravamen impositivo, salvo lo previsto en la Ley Nº 21.280.

Art. 11. — Por conducto de la Casa de Moneda de la Nación o mediante la contratación con empresas privadas, lo que resultare más apropiado a las necesidades de emisión, se procederá a imprimir los Bonos cuya emisión se dispone por el presente Decreto, según la distribución y numeración que indique el Banco Central de la República Argentina, como también se confeccionarán los respectivos registros numéricos. Asimismo, se imprimirán láminas sin numerar en las cantidades y oportunidades que indique el nombrado Banco, destinadas a reemplazar los Bonos perdidos, robados o inutilizados, en los casos previstos por el Código de Comercio y, previa numeración, para sustituir a otros de la misma emisión y de distinto valor nominal, por importes equivalentes.

Mientras dure la impresión de las láminas, dicha institución podrá extender certificados representativos de títulos, que serán canjeados oportunamente por los valores definitivos.

Art. 12. — El Banco Central de la República Argentina comunicará a la Secretaría de Estado de Hacienda y a la Contaduría General de la Nación la distribución y numeración de los títulos que entregue a la circulación.

Art. 13. — Los casos de pérdida, robo o inutilización de los Bonos o cupones de renta y amortización, serán regidos por las disposiciones del Código de Comercio.

Art. 14. — La Contaduría General de la Nación tomará la intervención que le compete.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

LEGISLACION

Denominación de normas dictadas bajo el nombre de "leyes".

Registro de determinados actos legislativos.

DECRETO
Nº 1.319
Bs. As., 16/7/76

VISTO el Decreto Nº 976, de fecha 31 de agosto de 1973; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Decreto se dispuso que los actos del Poder Ejecutivo sancionados con carácter de "leyes" desde el 28 de junio de 1966 hasta el 25 de mayo de 1973, serían denominados "decretos leyes", añadiéndoles el año en que fueron dictados a la numeración asignada a cada uno de ellos;

Que tales actos legislativos son citados actualmente bajo la denominación de "decretos leyes" y también como "leyes";

Que a fin de preservar la certeza del ordenamiento jurídico, resulta oportuno uniformar el modo de citar;

Que, por otra parte, el designar a esos actos como "leyes" es coincidente con el temperamento adoptado a partir del 24 de marzo pasado, al denominar así a los actos legislativos sancionados a partir de esa fecha;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Los actos legislativos sancionados por el Poder Ejecutivo Nacional desde el 28 de junio de 1966 hasta el 25 de mayo de 1973 bajo los números 16.892 al 20.507, quedarán registrados y se citarán como "leyes".

Art. 2º — Derógase el Decreto Nº 976, de fecha 31 de agosto de 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.
Julio A. Gómez.



RESOLUCIONES

Ministerio de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Asociación Argentina de Trabajadores Horticultores y Floricultores.

Estatuto.

RESOLUCION
M. T.
Nº 124
Bs. As., 10/9/75

VISTO la solicitud de personería gremial, presentada por la Asociación Argentina de Trabajadores Horticultores y Floricultores, en el expediente Nº 536.734/73; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores en actividad y jubilados que tengan relación de dependencia con titulares de explotaciones dedicadas a la producción de hortalizas y flores, sitas en los conurbanos, suburbios de las ciudades o pueblos, y/o que estando ubicados en predios eminentemente rurales sea su principal actividad; con zona de actuación en las localidades de La Plata, Florencio Varela, Monte Grande, Cañuelas, General Rodríguez y Escobar, de la Provincia de Buenos Aires.

Que desde el 17 de octubre de 1972, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio.

Que sus estatutos sociales se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 20.615 y demás normas vigentes.

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativo.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el texto del estatuto obrante de fojas nueve (9) a fojas treinta (30) vuelta inclusive y otorgar personería gremial a la Asociación Argentina de Trabajadores Horticultores y Floricultores, con domicilio en la calle Chacabuco 140, Capital Federal, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores en actividad y jubilados que tengan relación de dependencia con titulares de explotaciones dedicadas a la producción de hortalizas y flores, sitas en los conurbanos, suburbios de las ciudades o pueblos, y/o que estando ubicados en predios eminentemente rurales sea su principal actividad, con zona de actuación en las localidades de: La Plata, Florencio Varela, Monte Grande, Cañuelas, General Rodríguez y Escobar, de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Registrar, comunicar, entregar certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto de la Asociación Argentina de Trabajadores Horticultores y Floricultores y la inscripción de la mencionada entidad, en el registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

Ruckauf.

ESTATUTO

CAPITULO 1º

Denominación, domicilio legal, zona de actuación

Artículo 1º — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de octubre de 1972, y bajo la denominación de "Asociación Argentina de Trabajadores Horticultores y Floricultores", constitúyese una Asociación Profesional de primer grado, siendo su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y su zona de actuación, en las localidades de: La Plata, Florencio Varela, Monte Grande, Cañuelas, General Rodríguez y Escobar, de la Provincia de Buenos Aires.

CAPITULO 2º

Agrupamiento y principios

Art. 2º — La "Asociación Argentina de Trabajadores Horticultores y Floricultores", agrupa en su seno sin distinción de sexo, edad, nacionalidad, raza, religión, creencias políticas y/o filosóficas, a los trabajadores en actividad y jubilados que tengan relación de dependencia, con titulares de explotaciones dedicadas a la producción de hortalizas y flores, sitas en los conurbanos, suburbios de las ciudades o pueblos, y/o que estando ubicados en predios eminentemente rurales sea su principal actividad.

Art. 3º — La "Asociación Argentina de Trabajadores Horticultores y Floricultores", propenderá a la creación de Seccionales, Delegaciones, Juntas de Delegados y Subcomisiones necesarias para su actividad, las que tendrán a su cargo el mejoramiento de las condiciones laborales sociales, económicas, técnicas, culturales, deportivas, de sus asociados, a cuyo fin son sus propósitos inmediatos y mediatos:

a) Garantizar la defensa de los intereses profesionales de los socios;
b) Propiciar la sanción de leyes laborales que tiendan a la seguridad, la previsión social del trabajador y la creación y consecuente participación gremial, en convenciones colectivas de trabajo, estatutos, juntas de calificaciones y toda otra disposición que garantice la permanente vigencia de sueldos y salarios vitales;
c) Gestionar y habilitar viviendas dignas, con destino a aquéllos, ya sea procurando la aplicación integral de las leyes que autoricen a Entes Nacionales, Provinciales o Municipales a acordar créditos personales a tales fines;
d) Crear cooperativas, farmacias sindicales, mutualidades, colonias de vacaciones, y todo servicio económico, como asistencial y social que tiendan a mejorar las condiciones de subsistencia del asociado y su familia;
e) Organizar, realizar y/o auspiciar conferencias, cursos, certámenes, conciertos, etc., mediante el funcionamiento de Escuelas de Capacitación Técnica, de bibliotecas, con el otorgamiento de becas y todo lo tendiente al mejoramiento cultural, técnico, físico, del asociado y su familia;
f) Prestar solidaridad moral y material a las Organizaciones Sindicales afines, e integrar la Central Unica de Trabajadores (C.G.T.) a la que estará adherida, participar ante entidades similares nacionales e internacionales;
g) Editar órganos periodísticos consustanciados con los objetivos de la Asociación.

Art. 4º — La "Asociación Argentina de Trabajadores Horticultores y Floricultores", es independiente de toda idea política, escuela filosófica, creencia religiosa o discriminación racial, respetando por igual en el asociado la libertad de sus ideas o creencias, pero sin permitir su exteriorización dentro de la Asociación.

CAPITULO 3º

De los socios

Art. 5º — Podrán ser socios de la "Asociación Argentina de Trabajadores Horticultores y Floricultores", los comprendidos en el artículo segundo (2), del presente Estatuto, cuando así lo soliciten por escrito. Las solicitudes, serán consideradas en primera y única instancia por las autoridades de recepción, con la ulterior inscripción en la Comisión Directiva. Deberán ser rechazadas cuando existan las siguientes causas:

a) Ocupar funciones en relación de dependencia con cargo de capataz hacia arriba, salvo los casos en que solicite su condición de socio adherente y le sea concedida;
b) Incumplimiento de los requisitos de forma, exigidos por los Estatutos;
c) Haber sido condenado judicialmente por la Comisión de un delito en perjuicio de una Asociación Profesional de Trabajadores;

Art. 6º — El aspirante a socio que por cualquier motivo no sea aceptado, podrá apelar la medida adoptada, ante la primera Asamblea o Congreso.

Art. 7º — Los socios de la "Asociación Argentina de Trabajadores Horticultores y Floricultores" serán: activos, jubilados y adherentes. El socio activo comprende a los trabajadores en actividad y cesantes no imputables. El socio jubilado comprende a todos aquellos que revistiendo la calidad de tales, hayan desarrollado en los últimos tres (3) años la profesionalidad que menciona el artículo 2º. Los socios adherentes serán los que establece el Art. 5º, inciso a). Todos los socios tendrán derecho a voz y voto.

Art. 8º — Los socios, cualesquiera sea su denominación gozarán de todos los derechos establecidos en el presente Estatuto, salvo las limitaciones que expresamente se determinen. Tendrán asimismo todas las obligaciones que le competen en calidad de tales y que nacen del presente. En caso de jubilación, servicio militar y cesantía no imputables, los socios no perderán por tales circunstancias los derechos adquiridos debiendo estar sujeto a las normas específicas que el presente Estatuto les establezca.

CAPITULO 4º

Derechos de los asociados

Art. 9º —

a) Usufructuar todos los beneficios, garantías y servicios que disponga la Asociación;
b) Elegir y ser elegidos para cualquier cargo, fusión o representación dentro de la Asociación, salvo en los casos en que no se reúnan los requisitos exigidos por el presente Estatuto;
c) Participar con voz y voto en las Asambleas a que fuera convocado. El voto le será inhibido al Asociado Jubilado y Adherente, cuando se trate de resolver medidas de acción directa, pudiendo los mismos participar en las cuestiones sociales inherentes a su interés directo;
d) Revisar los libros de contabilidad de la C. D. o Seccionales a que pertenezcan, para lo cual deberán solicitarlo ante el Tesorero, por lo menos con la anticipación de diez (10) días y por escrito;
e) Formular por escrito cualquier iniciativa de interés general al efecto de su inclusión en el orden del día de una Asamblea por lo menos con treinta días de anticipación a su realización, siendo opción de la Comisión respectiva, considerar su procedencia o improcedencia;
f) Solicitar con arreglo al Art. 75, la celebración de Asambleas Generales Extraordinarias;
g) El asociado que se hallare cumpliendo el servicio militar no podrá ocupar cargos electivos estando exento durante ese período del pago de la cuota de Asociado.

CAPITULO 5º

Obligaciones de los asociados

Art. 10º —

a) Abonar a tiempo las cuotas societarias y acatar las disposiciones estatutarias, como así también los acuerdos de los órganos directivos de la Asociación;
b) Propender al engrandecimiento de la Asociación con todos los medios a su alcance;
c) Participar activamente en la vida interna de la Asociación y sus instituciones;
d) Hacer conocer en su medio de trabajo, las disposiciones estatutarias, como las emanadas de los cuerpos directivos de la Asociación.

CAPITULO 6º

Suspensiones, expulsiones y renuncias

Art. 11. — La suspensión del Asociado no podrá tener un término mayor de noventa (90) días. La suspensión privará al Asociado de su derecho a voto y al de ser candidato a cargos electivos. El Asociado suspendido lo será únicamente por la C.D. Central, previo estudio de los antecedentes, que serán remitidos por la Seccional respectiva. La sanción podrá ser apelada ante la primera Asamblea o Congreso General de Delegados y tendrá derecho a participar en la misma con voz, exclusivamente en el tratamiento de su problema. En el supuesto de que el Asociado se hallare acusado de un delito en perjuicio de la Asociación y habiéndose dispuesto su procesamiento ante juez competente, la suspensión se extenderá a todo el tiempo que dure el proceso, no gozando del derecho de votar y a ser electo.

Art. 12. — La expulsión del asociado es facultad privativa de la Asamblea o Congreso. El órgano directivo sólo podrá aplicar la sanción de suspensión pudiendo recomendar a la Asamblea o Congreso General de Delegados, la expulsión del Asociado. — En este caso el Asociado tendrá derecho a participar en su defensa con voz pero sin voto.

Son motivos de expulsión:

a) No acatar las medidas de fuerza legales que fueren dispuestas estatutariamente.
b) Colaborar con los empleadores en prácticas desleales.
c) Recibir ilícitamente subvenciones directas de los empleadores durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ellos.
d) Haber sido condenados por la Comisión de un delito en perjuicio de una Asociación Profesional de Trabajadores.
e) Haber obligado o comprometido a la Asociación en actos que le acarreen perjuicios, sin facultades para hacerlo.
f) Atentar contra la estabilidad de la Asociación con actos de inmoralidad, intemperancia o desacato.

Art. 13. — Para renunciar como socio, se deberá elevar una nota manuscrita o telegrama colacionado, así como también remitir adjunto el carnet de Asociado, debiendo ser considerada ésta en la primera reunión de Comisión Ejecutiva o Comisión Directiva. Se dejará de ser socio activo y se pasará a adherente al ocupar funciones señaladas en el inc. a) del art. 5.

CAPITULO 7º

Del Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 14. — El patrimonio de la "Asociación Argentina de Trabajadores Horticultores y Floricultores", estará constituido:

a) Por las cuotas y contribuciones societarias;
b) Por los bienes adquiridos;
c) Por intereses que devengue el capital;
d) Por los aportes que se convenga asignar a la Asociación con motivo de actos gremiales que regIen incrementos salariales a sus asociados;
e) Por donaciones, legados, rifas, bonos contribución y cualquier otro recurso ocasional obtenidos por actos lícitos.

Art. 15. — Para el cumplimiento de sus propósitos la C. D. podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, mediante la simple aprobación de las tres cuartas partes de sus integrantes. Del mismo modo cuando deba enajenar, gravar, permutar o vender bienes muebles e inmuebles de la Asociación. — Específicamente en todo lo relacionado con bienes inmuebles, su adquisición, venta y constitución de hipotecas o cualesquier otro gravamen sobre los mismos, antes de su concreción, la respectiva operación debe ser aprobada por el Congreso General de Delegados.

Art. 16. — La cuota Sindical será percibida directamente por las Seccionales, las que una vez deducido el cincuenta por ciento de cada cuota deberán liquidar dentro del mes calendario el otro cincuenta por ciento a la Comisión Directiva.

La retención del porcentaje indicado precedentemente por las Seccionales las hará factible de una multa que oscilará de dos por ciento al diez por ciento de lo retenido según la reincidencia.

Para el supuesto que una Seccional en el período de un (1) año calendario reincidiese más de cuatro (4) veces en la retención, la C. D. tendrá facultades para intervenirla ad-referéndum del Congreso General de Delegados.

Art. 17. — La cuota Sindical será fijada anualmente por el Congreso General de Delegados. Los socios que por circunstancias no imputables dejasen de percibir sus haberes, quedan exentos del pago de la cuota Sindical por el que dure dicha situación, la que deberá ser comunicada a la respectiva Seccional.

Art. 18. — La Asociación a través de su C. D. podrá operar y depositar los fondos Sindicales en cualquier Institución Bancaria, pero dará preferencia a los Bancos Oficiales y|o Sindicales.

Art. 19. — Las cuentas bancarias de la Asociación estarán a nombre de la entidad; orden conjunta del Presidente, Secretario General, Tesorero y Protesorero, debiendo siempre operar con dos firmas; siendo una de ellas indistintamente y en todos los casos del Tesorero y|o Protesorero. En el orden local las Seccionales podrán operar bancariamente con cuentas a nombre de la entidad, pero a la orden del Presidente, Secretario General y Tesorero, siendo necesario indefectiblemente dos firmas de ellos.

Art. 20. — El ejercicio financiero de la Asociación, tanto en lo referente a la C. D., como a las Seccionales se cerrará el 31 de julio de cada año y estará regido por un presupuesto previo que elaborará la Tesorería General y|o Seccionales en cada caso. — Las Seccionales cursarán a la C. D. sus respectivos balances anuales dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días a partir del cierre de los mismos, y previa aprobación por la Asamblea de Socios. Anualmente deberá actualizarse el Inventario de las Seccionales y el correspondiente a la C. D. Dentro de los sesenta (60) días de cerrado el balance general el mismo deberá ser puesto a consideración del Congreso General de Delegados.

CAPITULO 8º

De las Autoridades Nacionales

Art. 21. — Son Organismos Nacionales para la Dirección y Administración de la Asociación:

a) Congreso General de Delegados;
b) El Consejo General de Secretarios Generales de Seccionales;
c) La Comisión Directiva.

CAPITULO 9º

Constitución Orgánica

Art. 22. — Constituyen la "Asociación Argentina de Trabajadores Horticultores y Floricultores", los siguientes Cuerpos Orgánicos:

a) Congreso General de Delegados;
b) El Consejo de Presidentes de Seccionales;
c) La Comisión Directiva;
d) Las Seccionales;
e) El Centro de Jubilados y Pensionados;
f) Las Juntas Electorales;
g) La Junta de Delegados;
h) Las Subcomisiones o designaciones de los Cuerpos Orgánicos;
i) Las Asambleas de Asociados de Seccionales.

La C. D., es el organismo que ejerce la dirección y representación jurídica y gremial para todos sus efectos en el orden nacional.

CAPITULO 10

La Comisión Directiva

Art. 23 — La "Asociación Argentina de Trabajadores Horticultores y Floricultores", es tal como queda establecido en el art. 22, dirigida y representada legal, jurídica y gremialmente para todos sus efectos en el orden nacional, por una Comisión Directiva, con asiento en la Capital Federal, compuesta por catorce (14) miembros titulares, de los cuales uno (1) integra la Presidencia, diez (10) integran el Secretariado y tres (3) en calidad de miembros Vocales Titulares.

Art. 24. — Para integrar la C.D. Central y por analogía, cualquier otra representación gremial se requiere:

a) Tener como mínimo veintiún (21) años de edad y un (1) año de antigüedad como asociado;
b) Tener capacidad para obligarse;
c) No estar inhabilitado pública o gremialmente;
d) Los cargos directivos y representativos serán desempeñados, por argentinos nativos o por opción.

Art. 25. — La C. D. estará a cargo de los catorce (14) miembros titulares, quienes cubrirán la Presidencia, el Secretariado y las Vocalías. Lo constituyen:

Un Presidente.
Un Secretario General.
Un Secretario Gremial.
Un Secretario Administrativo.
Un Secretario de Actas.
Un Secretario de Organización e Interior.
Un Secretario de Prensa y Propaganda.
Un Secretario de Servicios Sociales.
Un Secretario de Previsión Social.
Un Tesorero.
Un Protesorero.
Y tres (3) vocales.

Asumirán sus funciones el día primero (1º) de diciembre del año correspondiente.

Art. 26. — Son sus deberes y atribuciones:

a) Cumplir, y hacer cumplir el presente Estatuto, los reglamentos, acuerdos y resoluciones emanados de los Congresos, Consejos de Secretarios Generales, referéndum, etc.;
b) Velar por la buena marcha de la Asociación y procurar su engrandecimiento, propendiendo el cumplimiento de los fines enunciados en el Art. 3º;
c) Organizar la vida institucional de la Asociación, asesorando y manteniendo constante comunicación con las Seccionales;
d) Convocar en tiempo y forma al Congreso General de Delegados, Consejo General de Secretarios Generales. La convocatoria a los Congresos Generales de Delegados deberá hacerse con anticipación no menos de veinte (20) días.
La convocatoria a los Consejos de Secretarios Generales, deberán realizarse en cualquier momento, y a los fines de tratar situaciones graves e imprevistas que hagan a la marcha de la Asociación y sus afiliados.
Las respectivas órdenes del día serán elaboradas por la C. D., pudiendo ser modificadas por los mencionados organismos, con la aprobación de la mitad más uno (1) de sus integrantes;
e) Mantener por intermedio de las respectivas Secretarías afines, las más amplias relaciones con las organizaciones sindicales nacionales e internacionales, mutuales y culturales, cuyos propósitos serán semejantes a los de la Asociación;
f) Realizar toda actividad lícita que tienda a asegurar el cumplimiento de la legislación del trabajo;
g) Enviar en carácter de obligatoriedad, delegados a solicitud de una Seccional, fundamentado el pedido y correr a ésta con los gastos que se originen por el pedido peticionado. En los casos de comprobada insolvencia económica de la Seccional, los citados gastos correrán por cuenta de la C. D.;
h) Convocar y realizar elecciones complementarias para el cumplimiento del período en las Seccionales, citando a tal efecto a la Junta Electoral, para la realización de tal cometido;
i) Resguardar la integridad patrimonial y ética de la Asociación, resolviendo la iniciación de querellas y denuncias por delitos cometidos contra la misma y por difamación a quienes la constituyen;
j) Proveer de locales a las Seccionales cuando ellas careciesen de medios para proveérselos;
k) Designar comisiones auxiliares, contratar los servicios de profesionales, nombrar, remunerar, destituir previo sumario, de acuerdo a las leyes que rigen en la materia, al personal que necesiten para su mejor desenvolvimiento y dictar normas y reglamentos a que deberán ajustarse respectivamente;
l) Acordar licencias, suspender o separar de sus cargos a uno (1) o más de sus miembros, mediante el voto aprobatorio de las tres cuartas (3|4) partes de la totalidad de los miembros componentes del quorum originario, cuando se incurriera en la falta prevista en el Art. 30, debiéndose cursarse inmediata notificación a las Seccionales;
m) Coordinar la normalidad orgánica y administrativa de las Seccionales, interviniéndolas en caso de no cumplimentar las exigencias estatutarias, debiendo a tal efecto, mediar el voto aprobatorio de las tres cuartas (3|4) partes de los miembros integrantes de la C. D.;
n) Celebrar toda clase de adquisición, enajenación, permutas, gravámenes, de acuerdo y con arreglo a lo dispuesto en el Art. 15, pudiendo cuando lo estime necesario otorgar poderes especiales y específicos para asuntos judiciales y|o administrativos;
ñ) Ocuparse de todo lo pertinente a legalizar ante quien corresponda a las autoridades gremiales propias de Seccionales, Juntas de Delegados, Comisiones Internas y Comisiones Especiales;
o) Adoptar disposiciones y resolver asuntos concordantes con los fines de la Asociación y no previstos en el presente Estatuto, con la obligación de dar cuenta al Consejo General de Delegados.

Art. 27. — La C. D. se reunirá ordinariamente cada quince (15) días y extraordinariamente cuando lo crea necesario el Presidente, o lo solicite una cuarta parte de sus miembros titulares. Para reuniones extraordinarias deberá citarse a los correspondientes cuerpos por telegrama, con 24 horas de anticipación a la fecha de su realización.

Art. 28. — La C. D. podrá sesionar legalmente con la presencia de la mitad más uno (1) de la totalidad de sus miembros titulares siendo válidas las resoluciones adoptadas por la mayoría de los mismos, salvo en los casos específicamente reglamentados en otros artículos. Para rever una resolución de la C. D. se requiere como mínimo que asista a la reunión, un mínimo de miembros iguales al presente en la reunión en que se tomará la misma, debiendo aprobar su revisión, las tres cuartas (3|4) partes de la totalidad de los miembros presentes.

Art. 29. — Las reuniones ordinarias, tendrán por objeto considerar:

a) El acta anterior;
b) La correspondencia remitida y recibida;
c) El informe de las respectivas Secretarías;
d) Tomar resoluciones y cubrir las vacantes habidas;
e) Y podrán tratar también todos asuntos que pueda considerar de interés para la marcha de la Asociación. Las reuniones extraordinarias sólo podrán tratar los asuntos que provocaron su convocación.

Art. 30. — Son motivo de separación de la C. D.:

a) Faltar sin causa justificada a tres (3) reuniones consecutivas o a seis (6) alternadas;
b) Haber sido dado de baja en su lugar de trabajo, cuando las razones fueran probadamente imputables a su persona, caso contrario continuará en ejercicio de sus funciones gremiales hasta completar su período, pudiendo ser reelecto;
c) Ocupar con posterioridad a la que señala el inciso a) del Artr. 5, y ejercer la de miembro de Seccional. En caso de funciones públicas se le podrá acordar licencia y se procederá a reemplazarlo mientras dure la misma;
d) Incurrir en falta grave, cometer faltas que atenten a la moral y estabilidad de la Asociación, la intemperancia habitual, la difamación de las personas y el uso indebido de las facultades conferidas por los cuerpos estatutarios, así como también anomalías cometidas en el desempeño de sus funciones y|o violación al presente Estatuto.

Art. 31. — Los gastos que originen los servicios gremiales de los miembros de la C. D. o de Seccional, serán solventados por el capital social de la Asociación, y le será asignado un viático que cubra su actividad gremial. También le serán reintegrados los gastos de pasaje y movilidad.

Art. 32. — Toda sanción aplicada por la C. D. contra sus miembros o cualquier afiliado será siempre ad referéndum del Congreso General de Delegados, a quienes se elevarán los antecedentes sobre lo actuado. Previamente a toda sanción se dará vista al imputado por el término de cinco (5) días hábiles de las acusaciones y pruebas acumuladas en su contra; quien deberá evacuar el traslado en el término previsto. De las sanciones que se aplicaren se notificará por medio fehaciente al afectado.

De los cargos

Art. 33. — El Presidente en el orden nacional es el representante legal de la Asociación en todos sus actos y para todos los efectos jurídicos y gremiales que ésta requiera. Es por derecho propio, representante al Comité Central Confederal y Congresos de la C.G.T., y son sus deberes y atribuciones:

a) Presidir las reuniones de la C. D., efectuar sus convocatorias y confeccionar sus órdenes del día;
b) Suscribir juntamente con el Secretario General todas las escrituras públicas o documentos privados que fueran autorizados con sujeción al Art. 15;
c) Firmar documentos de pago, la correspondencia a remitirse, los poderes o credenciales a otorgarse y las actas de las reuniones que menciona el inciso a), del presente articulado;
d) Recibir las donaciones, legados o aportes que procedan de personas o actos lícitos;
e) Redactar la memoria anual, para ser presentada al Congreso Ordinario;
f) Velar por el cumplimiento de las disposiciones del presente Estatuto y las resoluciones de los órganos superiores de la Asociación.

2) El Secretario General participa directamente en las tareas asignadas al Presidente, a quien reemplazará en caso de ausencia temporaria o definitiva. Tendrá a su cargo además, mantener la coordinación entre las funciones de las distintas Secretarías y la Secretaría General.

3) El Secretario Administrativo es el encargado de:

a) Organizar bajo su responsabilidad el trabajo de Secretaría y verificar la correspondencia de entrada y salida;
b) Cumplimentar el inciso d) del Art. 26;
c) Atender la correspondencia general y redactar la que se remite, acompañar con su firma en la misma a la del Presidente, recibir la que llegue a la C. D., dándole a continuación el curso que corresponda, previo asiento en los libros de Secretaría que corresponda;
d) Participar en colaboración con la Presidencia y Secretaría General, en la confección del orden del día de la C. D. y demás organismos de la Asociación; como asimismo, en el referéndum, en la redacción de la memoria anual y con la Tesorería, en la elaboración del presupuesto del ejercicio financiero siguiente;
e) Llevará un inventario de muebles e inmuebles del patrimonio dependiente de la C. D. particularmente;
f) Recepcionará los informes de las gestiones, realizadas.

4) El Secretario Gremial tiene por función:

a) Todo lo relacionado con la actividad tendiente a asegurar y lograr los objetivos a que se refiere el inciso b) del Art. 3º;
b) Ser receptor y ejecutor de los deberes establecidos en el inciso c) del Art. 26, en lo pertinente a su Secretaría, debiendo proponer las giras a realizarse;
c) Firmar acompañando al Presidente, Secretario General y Administrativo, las notas circulares o credenciales que hagan a su labor;
d) Presidir todas las comisiones de gestiones que designe la C. D. y recopilar sus informes a los fines pertinentes, colaborando con el Secretario Administrativo en la confección de la memoria en lo inherente al aspecto gremial.

5) El Secretario de Actas, será el responsable:

a) De todo lo relacionado a las actas de reuniones de la C. D. ordinarias o extraordinarias, así como también del Secretariado, redactará y transcribirá las mismas en los respectivos libros, acompañando con su firma en los mismos a la del Secretario General asentadas las mismas, deberán ser puestas a consideración de la reunión siguiente;
b) Recopilar y poner a disposición de la C. D. toda la información relacionada con los conflictos gremiales que se susciten en las Seccionales así como también toda información gremial general que sea de interés para la Asociación;
c) Llevar un registro con todas las actuaciones, legales de la Asociación y de sus asociados, debiendo coordinar con el cuerpo de Asesores Letrados las tareas inherentes a sus funciones;
d) Recopilar todos los datos estadísticos o de interés gremial y laboral, a los fines de información y buen funcionamiento de la Asociación.

6) El Secretario de Organización e Interior tiene a su cargo:

a) Controlar el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Estatuto por parte de las Seccionales así como también el funcionamiento de las mismas;
b) Desarrollar una permanente acción en pro de acercar a núcleos de trabajadores no asociados y de la crea-

ción de nuevas Seccionales, proponiendo para tal caso las giras que estime correspondan.

7) El Secretario de Prensa y Propaganda tiene como tareas específicas:

a) Cumplimiento del Art. 3º;
b) Relatar las noticias y comunicaciones de interés general que dará a publicidad la prensa en general;
c) Será el encargado de la propaganda que emita la Asociación, la que deberá seguir los lineamientos generales que determine la C.D. y mantener los contactos e intercambiar informaciones con las Organizaciones Gremiales que dicten órganos periodísticos;
d) Mantener relaciones con Entidades de Bien Público;
e) Incrementar las relaciones con Entidades Sindicales afines.

8) El Secretario de Servicios Sociales será el encargado de:

a) Procurar que se utilice de la mejor manera posible los Servicios Sociales a que se refieren los incisos c, d y e) del Art. 3º, fomentando la práctica del ahorro;
b) Llevar un registro de las Obras Sociales de las Seccionales a los efectos de procurar mantener entre las mismas la solidaridad y el intercambio de servicios;
c) Propenderá al desarrollo y promoción de la Acción Social en todo el ámbito de la Asociación y entre los socios y para servicio de los mismos. A tal fin propenderá: A) Planificar la construcción de viviendas, mediante la obtención de créditos accesibles para los socios; — B) Crear y contratar servicios médicos asistenciales adecuados; — C) Constitución de comisiones de estudios sobre la situación sanitaria de los trabajadores que integran la Asociación; — D) Organizar los servicios farmacéuticos; — E) Propender a la creación de Cajas Mutuales para la asistencia de los socios; — F) Organizar servicios de Turismo para los socios; — G) Organizar servicios educativos para la protección del menor; — H) Organizar todo lo concerniente a la medicina preventiva entre los socios; — I) Organizar las bibliotecas Seccionales en colaboración con las mismas y la biblioteca Central; — J) Realizar estudios sobre los problemas de analfabetismo y escolaridad de los hijos de los asociados; — K) Organizar la ayuda moral y material a los trabajadores que sufran los efectos de cataclismo, inundaciones, destrucción y pérdida de sus bienes por efecto de accidentes y|o de fenómenos naturales; — L) La creación y organización de un sistema mutual de sepelios; — M) Organización de un sistema de becas para estudios Superiores de los asociados y los hijos de los mismos; — N) Organizar cursos de capacitación gremial y técnica; — Ñ) Organización de un sistema cooperativo de consumo.

9) El Secretario de Previsión Social será el encargado de:

a) Procurar el pleno ejercicio del inciso b) del Art. 3º en lo que hace a la Previsión Social;
b) Atenderá directamente todo lo relacionado con la Previsión Social en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal y los trámites de los asociados activos y adherentes que se gestione en el ámbito de los Organismos de Previsión Social mencionados;
c) Asesorará y coordinará con las distintas Seccionales el accionar inherente de sus Secretarías, llevando un registro estadístico de todos sus planteos;
d) Llevar un índice de las resoluciones y acuerdos de los distintos órganos de conducción de la Asociación, a efectos de facilitar su búsqueda, a tal efecto, deberá confeccionar los archivos necesarios correspondientes;
e) Presidir las reuniones del Centro de Jubilados y Pensionados;
f) Redactará la reglamentación interna del Centro de Jubilados y Pensionados.

10) El Tesorero será el responsable de los fondos sociales y demás valores conservándolos bajo su custodia y no abonando ninguna orden de pago que no esté rubricada por el Presidente y|o el Secretario General en ejercicio. Son sus deberes:

a) Llevar asistido por un profesional contador matriculado, la contabilidad en forma y modo que permita conocer en cualquier momento el estado de la misma;
b) Poner a disposición de la C.D., los libros contables y demás documentos que éstos le requieran para su mejor tarea;
c) Presentar en reunión de C.D. los balances mensuales de caja y el balance anual;
d) Elaborar y presentar a la consideración de la C.D. antes del 31 de julio de cada año, el presupuesto de gastos generales del ejercicio financiero subsiguiente;
e) Firmar todo recibo o documento que signifique ingreso o egreso en capital, o valores a la Asociación;
f) Será además de su incumbencia organizar y mantener actualizado su registro en las Seccionales en cuanto a cotizaciones, requiriendo de las mismas, el envío de los listados de asociados, a los efectos de poder utilizarlos de padrón electoral en las distintas elecciones de la Asociación.

11) El Protesorero participará directamente de las tareas asignadas al Tesorero y lo reemplazará en caso de ausencia temporaria o definitiva.

Art. 34. — Los Vocales Titulares serán designados por número correlativo y cumplirán tareas y gestiones que les encomiende la C. D., por conducto de su Secretario General. Integrará distintas comisiones de gestiones, siendo sus deberes y atribuciones:

a) Tomar parte con voz y voto de las reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la C. D.;
b) Cubrir por orden correlativo de lista, las vacantes que se produzcan en la C. D., salvo en los casos ya determinados en este Estatuto

Art. 35. — Cuando se produjera la vacante de la Presidencia, como la de la Secretaría General, el cargo será ocupado por el miembro que determine la C. D., entre sus integrantes titulares, por la aprobación de las tres cuartas (3|4) partes de su quórum originario.

Art. 36. — Todos los miembros de la C. D. percibirán según lo determina el Art. 31 un haber mensual que será el duplo del que le corresponda por el convenio de los trabajadores que integra la Asociación. Asimismo tendrá dedicación exclusiva.

CAPITULO 11.

De las Seccionales

Art. 37. — Las Seccionales constituyen la base de la "Asociación Argentina de Trabajadores Horticultores y Floricultores", gozando las mismas, dentro de su nivel y sin comprometer el patrimonio de la Asociación, de autonomía administrativa y gremial en sus actividades y gestiones de carácter Provincial, Municipal o local.

Art. 38. — Son Seccionales aquellas que agrupan en su seno a los trabajadores horticultores y floricultores, en el orden local y que agrupen en su seno un mínimo de 200 asociados El funcionamiento de Seccionales con un número menor sólo podrá ser autorizado por el Congreso General de Delegados a petición de la C. D., siempre y cuando tal requerimiento esté fundamentado en petición documentada de socios con un mínimo de un año de antigüedad en la Asociación. Tal excepción deberá fundarse en la inexistencia numérica de trabajadores del ramo en la zona y|o en necesidades de orden técnico gremial. La C. D. tendrá facultades ad referéndum del Congreso General de Delegados para diagramar la organización de Seccionales.

Art. 39. — Las Seccionales son dirigidas y administradas por una Comisión Ejecutiva, elegida mediante el voto directo y secreto de los asociados, en forma simultánea con la elección de la C. D. En caso de provocarse la acefalía por diversos motivos, se procederá a la elección por el mismo sistema y el período que complete el término de la Comisión renunciante, caduca e intervenida, a los fines de mantener el ordenamiento de simultaneidad con la elección en el orden nacional.

Art. 40. — La Comisión Ejecutiva de una Seccional será integrada de acuerdo a la siguiente tabla de asociados:

a) De doscientos (200) a quinientos (500) asociados, cinco (5) miembros;
b) De quinientos (500) a mil (1.000) asociados, ocho (8) miembros;
c) De mil uno (1.001) asociados en adelante, diez (10) miembros.

Art. 41. — La distribución de los cargos en la Comisión Ejecutiva de las Seccionales se hará, teniendo en cuenta la cantidad de miembros que determine el Art. 40, según el siguiente orden:

1º: El Presidente, es el representante legal de la Seccional en todos sus actos, para lo cual son sus deberes y atribuciones:

a) Presidir las reuniones de la Comisión Ejecutiva, efectuar sus convocatorias y confeccionar el orden del día;
b) Firmar la correspondencia a remitirse, credenciales a otorgarse y las actas de las reuniones;
c) Recibir donacionse o aportes que procedan de personas o actos lícitos;
d) Redactar la memoria anual para ser presentada ante la Asamblea de Asociados;
e) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Comisión Ejecutiva y del presente Estatuto.

2º: Un Secretario General.
3º: Un Secretario Administrativo.
4º: Un Secretario Gremial.
5º: Un Secretario de Actas.
6º: Un Secretario de Organización.
7º: Un Secretario de Prensa y Propaganda;
8º: Un Secretario de Acción Social, Turismo y Cultura;
9º Un Secretario de Previsión Social;
10: Un Tesorero de Finanzas;
11: Tres (3) Vocales.

Esta Comisión cumplirá en concordancia a lo estatuido por analogía y en proporción a sus funciones y nivel con las mismas tareas que tienen asignadas los miembros de la C. D. Central. El resto de los miembros, de acuerdo a la dimensión de la Seccional serán vocales titulares y suplentes por orden numérico correlativo.

Art. 42. — La C. D. no reconocerá más de una Seccional en la misma localidad.

Art. 43. — Son deberes de las Seccionales:

a) Enviar a tiempo los estatuidos (actas de reuniones, balance anual e inventario, listado de asociados y novedades e información sobre la actividad de las mismas);
b) Acudir a las convocatorias y cumplir con las resoluciones de carácter general que se le otorgue;
c) Usar en toda documentación, publicación, etc., el nombre definitivo de "Asociación Argentina de Trabajadores Horticultores y Floricultores", según su condición y sin que ello signifique arrogarse la representación Nacional;
d) Organizar los cuerpos de Delegados y Subdelegados en los lugares y zonas de trabajo;
e) Prestar la colaboración que se requiera tendientes a los fines de la Asociación;
f) Citar por lo menos una cada vez cada Noventa (90) días a las Asambleas de Asociados de Seccionales a fin de informarles sobre la marcha de la Seccional y|o de la Asociación y tratar los problemas inherentes a la Seccional. Anualmente pondrá a disposición de la Asamblea de Socios el balance anual de la Seccional, memoria y programa de realizaciones para el año venidero;
g) Toda adquisición de inmueble, rodados o inversiones que comprometan el patrimonio de la Seccional deberá contar con la aprobación de la Asamblea de Socios.

Art. 44. — Constituye motivo de fiscalización, verificación e intervención de las Seccionales los siguientes:

a) Adeudar sin causa justificada los aportes y no regularizar dicha situación al ser intimados;
b) Cuando en desempeño de sus funciones se aparte de expresas disposiciones estatutarias, y|o sus actos constituyan un riesgo para la estabilidad de la Asociación;
c) Ante la caducidad de sus miembros directivos, en cuyo caso, la normalización quedará a cargo de la C. D.

Art. 45. — Cuando se suscitara diferencia dentro y|o entre las Seccionales y éstas no fueran capaces de superarlas, la C. D. actuará como órgano de conciliación y sus decisiones deberán ser acatadas por las partes.

Art. 46. — Las Comisiones Ejecutivas de las Seccionales, se reunirán ordinariamente cada treinta (30) días y extraordinariamente cuando lo crea necesario el Presidente o solicitud de una cuarta (1|4) parte de sus miembros titulares. Para reuniones extraordinarias se hará firmar una notificación a los componentes de la misma, con la mayor anticipación posible a la fecha de su realización. Cuando existan problemas laborales de orden Provincial y|o Municipal en una provincia las Seccionales existentes podrán reunirse y tomar resoluciones en forma conjunta.

Art. 47. — Las Seccionales para su mejor funcionamiento, pero dentro de sus limitaciones tendrán en cuenta lo estatuido para la Comisión Directiva, siempre que no contraigan disposiciones ya establecidas para las Seccionales en el presente Estatuto.

De los jubilados

Art. 48. —

a) El Consejo Nacional de Jubilados y Pensionados de la "Asociación Argentina de Trabajadores Horticultores y Floricultores", se regirá por una reglamentación interna aprobada por la C. D. y que no contraiga disposiciones estatutarias. Su Presidente participará en las Asambleas de Secretarios Generales y en los Congresos con voz y voto.
b) Para ocupar cargos en el Centro Nacional de Jubilados y Pensionados es necesario no integrar la Comisión Ejecutiva de una Seccional o la C. D. El candidato postulado al Centro Nacional, deberá ser designado mediante el voto directo y secreto en la Asamblea de Jubilados y Pensionados de la Seccional a la que pertenece.

De las Asambleas

Art. 49. — La marcha de las Seccionales, se rige por las resoluciones de las Asambleas de Asociados, las cuales son soberanas en el orden local. Las citadas Asambleas, podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las primeras, se efectuarán en el mes de marzo de cada año (primera quincena) y la segunda, cuando lo estime necesario la Comisión Ejecutiva o lo solicite por escrito a ésta, el diez por ciento (10 %), por lo menos, de los asociados en condiciones estatutarias, quienes deberán fundamentar el motivo de su solicitud. La Comisión Ejecutiva convocará a estas Asambleas Extraordinarias dentro de los treinta (30) días corridos de presentado el pedido, si se lo considera procedente.

Art. 50. — Las Asambleas tendrán por objeto:

a) El Acta anterior;
b) La memoria, balance e inventario de la Seccional;
c) El informe de la Comisión Ejecutiva;
d) Elección de la Junta Electoral local, integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes;
e) Todos los demás asuntos comprendidos en el orden del día.

Las Asambleas extraordinarias, sólo podrán tratar las cuestiones que provocaran su convocatoria, para lo cual, su alcance es ilimitado.

Art. 51. — Las Asambleas al efecto del nombramiento de sus autoridades y funciones actuarán con analogía al Art. 69 del presente Estatuto (de los Congresos).

Art. 52. — Las Asambleas se constituirán a la hora establecida en la convocatoria, siempre que se encuentren presentes, la mitad (1|2) más uno (1) de los asociados convocados. En caso de no obtener este quórum, media hora más tarde y en segunda convocatoria, sesionará con el número de asociados presentes. Sus resoluciones en cualquier caso serán válidas al ser aprobadas por mayoría de votos.

Art. 53. — Las convocatorias a Asambleas, deberán realizarla las Comisiones Ejecutivas, con una anticipación mínima de veinte (20) días corridos a la fecha de su realización, utilizando para ello los medios más propicios y convenientes. En caso de urgencia justificada ese lapso podrá ser abreviado al mínimo.

Art. 54. — Las deliberaciones, serán, en todos los casos, dirigidas por el Presidente de la Mesa, el que podrá delegar tal condición, para intervenir en el debate en su condición de Asambleísta o Congresal. Cuando en las votaciones se produzcan empates, se repetirá la misma y si éste subsistiera definirá con su voto el Presidente. Todos los integrantes de la mesa, en su condición de Congresales o Asambleístas deberán emitir su voto cuando las deliberaciones arriben a esas circunstancias.

Art. 55. — Los puntos del Orden del Día, serán en todos los casos tratados como indica la convocatoria, pudiendo ser alternados cuando por mayoría de votos, la reunión, al iniciarse, así lo estime.

De las mociones

Art. 56. — Las mociones para ser consideradas, deberán en todos los casos, ser apoyadas por lo menos por un (1) asambleísta en las deliberaciones, además del mocionante. No podrá votarse ninguna otra moción, en tanto no se haya resuelto con respecto a la que está sometida a deliberación en esos momentos, salvo las relativas a cuestiones de orden, de carácter previo o de privilegio, las que serán tratadas sobre tablas y una vez resueltas —si diese lugar— se continuará con el tratamiento anterior.

Art. 57. — Las mociones de orden, son las que se susciten con respecto a los derechos del Congreso o Asamblea y de sus miembros, reclamando al respecto a las reglas que rigen las deliberaciones. Son mociones de privilegio:

a) Se levante la sesión o se pase a cuarto intermedio;
b) Se cierre el debate, con o sin lista de oradores;
c) Se aplace un asunto o se lo declare agotado;
d) Se resuelva que no hay lugar para deliberar;
e) Se vote la lectura de actas, documentos, etc., o se disponga su presentación;
f) Se ordene el debate o se pase a votación.

Estas mociones, tienen prioridad y deberán ser votadas de inmediato sin ninguna discusión.

Art. 58. — Son mociones de carácter previo, las promovidas con motivo de la deliberación y que sin ser la cuestión del debate, se suscitan por relación de consecuencia de la misma.

Del debate

Art. 59. — En el debate, hay que atenerse al punto en discusión. Un mismo delegado no podrá hacer uso de la pala-

bra más de dos (2) veces sobre la cuestión en debate, a menos que éste sea declarado libre. No debe discutir ni atacar las intenciones que inducen a hacer una moción cualquiera, sino su naturaleza y|o posibles consecuencias. Se debe guardar el mayor orden y respeto. El Presidente llamará la atención a cualquiera que se aparte de lo precedentemente estatutario, pudiendo en caso de repetida insistencia, retirarle el uso de la palabra, inclusive para toda reunión.

Art. 60. — Cuando varias delegaciones o personas, pidan a la vez el uso de la palabra se le dará prioridad a quien hasta ese momento, lo haya hecho en menor número de oportunidades.

Art. 61. — El cierre del debate y el límite de veces de hacer uso de la palabra, no alcanzan al miembro informante sobre el punto en discusión.

CAPITULO 12

Juntas de Delegados

Art. 62. — Para el mejor cumplimiento de los propósitos de la Asociación y el accionar de las Seccionales, éstas crearán Juntas de Delegados las que estarán formadas por Delegados designados por los socios de cada quinta o establecimiento. A través de ellos se canalizarán en lo posible los problemas de los asociados y las directivas en general.

CAPITULO 13

De los Delegados

Art. 63. — Los Delegados serán elegidos por los asociados a simple mayoría de votos. Los mismos representarán al núcleo de socios que se desempeñen en el establecimiento en el que trabajan. Asumirá la representación de la Asociación, frente al titular del establecimiento, en el tratamiento de los problemas menores. Estará obligado a hacer conocer a la Comisión Ejecutiva respectiva, la existencia de los problemas mayores, elaborando un informe sobre los mismos y acompañando los elementos probatorios.

CAPITULO 14

De los Congresos

Art. 64. — El Congreso constituye el órgano máximo de la "Asociación Argentina de Trabajadores Horticultores y Floricultores". Sus resoluciones son obligatorias para todos los organismos que la integran y los mismos podrán ser ordinarios y extraordinarios. Los primeros se celebrarán en la primera quincena del mes de octubre de cada año y los extraordinarios se realizarán cuando la C. D. lo estime necesario o lo soliciten Seccionales en condiciones estatutarias que representen como mínimo el diez por ciento (10 %), del total de las Seccionales y en cuyo caso la C. D. agotará recaudos para realizarlos dentro de los sesenta (60) días corridos de haber sido solicitados.

Art. 65. — Los Congresos Ordinarios tendrán por objeto considerar:

a) El Acta anterior;
b) La memoria, balance e inventario de la C. D.;
c) La programación y planificación del trabajo y accionar de la C. D. para el nuevo ejercicio;
d) Sanciones a los miembros de la Asociación;
e) La designación —en tiempo que corresponda— de la Junta Electoral Central, para la elección de autoridades de la C. D.;
f) Las proposiciones de las Seccionales y de interés, remitidas a la C. D. con sesenta (60) días de anticipación como para que ésta, haya podido incluirlas en el Orden del Día. Los Congresos Extraordinarios podrán solamente tratar las cuestiones que motivaran su convocatoria para lo cual su alcance es ilimitado.

Art. 66. — Los Congresos, estarán constituidos por los Delegados Congresales electos por el voto directo y secreto de los asociados que representan. Los Presidentes de las Seccionales invisten por derecho propio las funciones de Congresales. Las Seccionales, deberán realizar asambleas de asociados a los fines de conferir mandato a sus Delegados Congresales. Las Seccionales que tengan asociados con menos antigüedad de un (1) año, podrán concurrir con sus Delegados al Congreso, con voz, pero sin voto.

Art. 67. — Para tener derecho a asistir y estar representado en los Congresos con voz y voto, las Seccionales deberán haber satisfecho todas las obligaciones estatutarias.

Art. 68. — La representación de cada Seccional será asumida proporcionalmente y guardará acuerdo con los asociados cotizantes que les correspondan en un lapso comprendido entre los últimos seis (6) meses del año inmediato a la realización del Congreso y de acuerdo a la siguiente escala:

a) Hasta quinientos (500) cotizantes, dos (2) delegados;
b) De más de quinientos (500) hasta mil (1.000) cotizantes, tres (3) delegados;
c) De más de mil (1.000) hasta dos mil (2.000) cotizantes, cuatro (4) delegados;
d) De más de dos mil (2.000) hasta cuatro mil (4.000) cotizantes, cinco (5) delegados;
e) De más de cuatro mil (4.000) hasta seis mil (6.000) cotizantes, seis (6) delegados;
f) De más de seis mil (6.000) hasta ocho mil (8.000) cotizantes, siete (7) delegados;
g) De más de ocho mil (8.000) hasta diez mil (10.000) cotizantes, ocho (8) delegados;
h) Las Seccionales que sobrepasen la cantidad de diez mil (10.000) cotizantes, contarán con un (1) delegado por cada tres mil (3.000) cotizantes, o fracción superior a los dos mil (2.000). En las escalas precedentes, se encuentra incluído el Presidente de la Seccional en carácter de Delegado Congresal.

Art. 69. — Las autoridades de los Congresos, serán nombrados entre los congresales y su función, concluye al terminar las deliberaciones del mismo; estarán integradas por un Presidente, encargado de dirigir las deliberaciones; un Vicepresidente, encargado de colaborar con la Presidencia ocupándola ante cualquier eventualidad que signifique ausencia del titular y por dos (2) Secretarios de Actas encargados de levantar la misma. Dichas Actas, serán firmadas por las autoridades designadas a tal efecto. Asimismo un Secretario de Prensa y Propaganda. Los congresos serán presididas por el Presidente de la Comisión Directiva.

Art. 70. — El quórum legal de los Congresos está formado por la mitad (½) más uno (1) de la totalidad de las Seccionales que con arreglo al Art. 67 fueron convocados a sus deliberaciones y sus acuerdos válidos, por la simple aprobación de la mayoría de los delegados participantes.

Art. 71. — Las votaciones en los Congresos se harán de acuerdo a como lo establezca previamente la aprobación de la mitad (½) más uno (1) de los Delegados presentes, a cuyo efecto, el Presidente de Mesa, procederá a requerirles su voto en la forma que se considera ordinaria, es decir, por signos, definiendo el mismo, en caso de empates reiterados.

Art. 72. — La votación en los Congresos, podrá establecerse que sea:

a) Los signos, cuyo valor es el unitario por cada uno de los delegados de las Seccionales presentes;
b) En forma nominal que es cuando se deja constancia del voto individual de cada delegado congresal y como tal, se cuenta. No se tendrá en cuenta por el cómputo de votos, la representatividad que corresponde al delegado que se encuentre ausente al momento de la votación;
c) Mediante la votación secreta nominal de los delegados congresales. Los gastos que ocasionen los delegados al Congreso, en un cincuenta por ciento (50 %) correrán por cuenta de la Sociedad respectiva.

CAPITULO 15

Consejos de Presidentes de Seccionales

Art. 73. — Los Consejos de Presidentes de Seccionales están integrados por los Presidentes de las Seccionales que constituyen la Asociación, pudiendo delegar su representación en otro miembro de la Comisión Ejecutiva a su cargo.

Art. 74. — Los Consejos de Presidentes de Seccionales, a los efectos de la asistencia, la representación, la designación de sus autoridades, el quórum, el sistema de votación, se regirá por los mismos requisitos y determinaciones establecidas en este Estatuto para el funcionamiento de los Congresos; empero, sus resoluciones tendrán fuerza resolutiva, siempre que no contradigan disposiciones de éstos últimos.

Art. 75. — Los Consejos de Presidentes de Seccionales se reunirán en forma extraordinaria cuando lo crea necesario la C. D., o lo soliciten fundamentadamente el veinte por ciento (20 %) de las Seccionales en condiciones estatutarias. En este caso la C. D. deberá convocar dentro de los diez (10) días de recibida la solicitud.

Art. 76. — Son funciones del Consejo:

a) Designar de entre sus miembros una C. D. Central de emergencia, para el supuesto caso de acefalía total de la Comisión titular. Asimismo designará una Comisión que reemplace a la titular en los movimientos de fuerza para el supuesto de que ésta no pudiere actuar;
b) Proponer, desechar y|o aprobar movimientos de fuerza masiva y|o cualquier otro tipo de medida de fuerza directa;
c) Considerar y resolver toda cuestión y medida que sin llegar a nivel de Congreso tienda a asegurar la marcha, orientación y acción gremial y social de la Asociación.

CAPITULO 16

De las medidas de acción directa y reconsideración

Art. 77. — Las Asambleas en el orden local, y los Consejos y|o Congresos en el orden zonal o Nacional son las autoridades que mediante el voto directo y secreto pueden disponer medidas de acción directa, pudiendo postergarlas o suspenderlas, debiéndose comunicar a la C. D. a los efectos de su convalidación legal.

Las medidas de acción directa podrán ser levantadas por las Asambleas o Congresos que las dispusieron.

Art. 78. — La reconsideración de medidas adoptadas por Asambleas o Congresos, serán válidas solamente cuando reúnan el voto aprobatorio de la mayoría del quórum legal, aunque para considerarlo como tal, en este caso deberá estar compuesto por lo menos por la misma cantidad de asistentes que a la deliberación en la que se resolvió la medida a considerar.

CAPITULO 17

Del régimen electoral

Art. 79. — La Junta Electoral Central, tendrá a su cargo el control del acto eleccionario por el cual son designados mediante el voto directo y secreto del asociado, la C. D. Central, los representantes al Comité Central Confederal y Delegados al Congreso de la C.G.T., las Comisiones Ejecutivas de Seccionales, la C. D. Central y los Delegados al Congreso General de Delegados. Las Juntas Electorales se compondrán de tres (3) miembros titulares; un (1) Presidente y dos (2) Secretarios y tres (3) miembros suplentes, ninguno de los cuales podrá ser apoderado o fiscal de lista ni postularse como candidato, ni ser miembro directivo, aunque deberán reunir las mismas condiciones que para ocupar cargo, la Junta Central, presidirá de hecho a todas las Juntas designadas por las Seccionales. La Junta Electoral Central, designada por Congreso Ordinario, durará dos (2) años en sus funciones, teniendo a su cargo el contralor y la fiscalización del acto eleccionario y todos aquellos que deban llevarse a cabo en las distintas Seccionales en el interín de su mandato. Los componentes de la Junta Electoral Central (titulares y suplentes), deberán inhibirse con relación al aludido acto eleccionario de toda participación, por su carácter de miembro de la mencionada Junta Electoral Central.

Art. 80. — Las autoridades electorales entrarán en formación, inmediatamente después de su designación y cesarán como tales, una vez constituídos los cuerpos cuya elección controlarán, fijando su domicilio en la sede central del gremio. En la misma forma actuarán, cuando fueran convocadas por las autoridades del gremio para presidir actos eleccionarios en Seccionales, de carácter complementario.

Art. 81. — Son facultades y deberes de las Juntas Electorales:

a) Convalidar y poner en funciones a las respectivas Juntas Electorales en cada Seccional. Donde no fuera posible constituirlas, la Junta Electoral Central, designará un Delegado Electoral, con las mismas atribuciones. La designación de los Presidentes de Mesa de las Seccionales, quedará a cargo, de las Juntas Electorales locales;
b) Oficializar las listas y padrones electorales, publicar los mismos y fijar los períodos de tacha;
c) Efectuar el escrutinio definitivo de la elección que controle y dictaminará sobre las impugnaciones que se sometan a su consideración;
d) Dar validez o nulidad al acto eleccionario, fundamentándolo en las actas respectivas;
e) Proclamar y poner en funciones en las fechas indicadas, a los candidatos electos;
f) Ejercer y adoptar las medidas necesarias que sin violar el espíritu del presente Estatuto, permitan una mejor tarea, un mayor control del acto eleccionario;
g) De no obtenerse uniformidad total de criterios, cualquier miembro de la Junta Electoral, podrá emitir despacho por separado, con relación al acto fiscalizado.

Art. 82. — Cada fracción que presente lista al acto eleccionario podrá designar hasta dos (2) apoderados, para que la representen ante la Junta Electoral e intervenga en la tramitación de cualquier reclamo. Para también designar un fiscal ante cada mesa receptora de votos, para ser apoderado o fiscal es necesario tener capacidad para obligarse y estar inscripto en el Reglamento Electoral.

Art. 83. — Los fiscales a que se refiere el artículo 82, no tendrán otra función que la de observar el acto electoral y formalizar los reclamos que estimare corresponder, sus poderes serán otorgados por cualquiera de los apoderados, debiendo previamente ser controlados por la Junta o Delegado Electoral. Los fiscales, podrán votar en las mesas en que se desempeñaren como tales.

Art. 84. — La C.D. convocará a elecciones generales de autoridades, de acuerdo al artículo 79 en un plazo fijado en sesenta (60) días de anticipación a la fecha del acto. Dichas convocatorias deberán indicar las disposiciones generales para la elección, ya sea por publicaciones en la prensa y en los órganos informativos de la Asociación. Cuando se trate de elecciones complementarias, se actuará dentro de un término no mayor de los treinta (30) días.

Art. 85. — Los directivos centrales y locales, deberán entregar a la Junta Electoral los juegos de padrones que ésta estime necesarios, confeccionados de acuerdo a las normas legales (por orden alfabético del apellido), y con indicación del número de asociados y a la rama que pertenece y tomando en base los listados utilizados para la convocatoria a Congreso Ordinario, dentro de los cuarenta y cinco (45) días anteriores al acto eleccionario, previa aprobación de los mismos de la Junta.

Esta pondrá a disposición de los asociados durante el término de diez (10) días en las sedes sociales, a fin de que éstos puedan solicitar que subsanen errores: exclusiones e inclusiones injustificadas. Toda reclamación a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser formalizada por escrito a la Junta Electoral; antes del término de exhibición, después del cual, no podrán hacerse reclamaciones, siendo facultativo de las mismas, declarar la procedencia o improcedencia del reclamo aducido, resolviéndose al respecto.

Art. 86. — La elección de la C. D., comisiones ejecutivas, representantes al Comité Central Confederal y Congreso de la C.G.T., y delegados al Congreso General de Delegados, respectivamente, se realizarán por el sistema de lista, la que cuente con el voto de la mayoría de los asociados. Podrá participar de la elección, elegir y ser elegido todo asociado que se encuentre en plena posesión de los requisitos estatutarios. Las listas de candidatos, para el orden nacional, deberán ser presentadas hasta treinta (30) días antes de la fecha del acto eleccionario ante la Junta Electoral Central. En las Seccionales, este plazo podrá reducirse a veinte (20) días de antelación.

Art. 87. — Las listas, tal como lo establece el Art. 86 se distinguirán por color y deberán ser presentadas por triplicado para su oficialización, dentro del plazo previsto en el mismo artículo.

No contendrá alusiones o giros extraños a su función específica. Se indicarán en forma precisa, los cargos a cubrir, se consignará el número de asociados de cada candidato, su nombre completo, y seccional a la que pertenece.

Las listas, deberán presentarse acompañadas de la aceptación escrita de la candidatura, la que podrá formularse en forma conjunta, parcial o individual, con la indicación expresa que las auspicia.

Quedarán rechazadas las listas que no contengan la cantidad exacta de candidatos a elegir, las que superen los porcentajes establecidos en los Arts. 9º y 24, las que contuvieran uno (1) o más candidatos que no se hallen en plena posesión de los que establece el Estatuto, así como también las que no hubieran cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos para su presentación y|u oficialización.

Ningún asociado podrá ser postulado en más de una lista.

Art. 88. — Las listas deberán ser auspiciadas para su aprobación en el orden nacional, por no menos de trescientas (300) firmas, y para seccionales por una cantidad de asociados no menor del cinco por ciento (5 %) de los que se encuentren en plena posesión de los derechos acordados por el presente Estatuto y sus firmas deberán ser consignadas en pliegos extendidos al pie de la nómina de candidatos y formando la lista y el pliego de firmantes, un solo cuerpo indivisible.

Deberá aclararse al pie de cada firma el nombre y apellido completo y el número de asociado de los firmantes.

Los candidatos no podrán avalar ninguna lista.

Ningún asociado podrá auspiciar más de una lista, y si así lo hiciera quedará invalidado su aval en todas ellas.

Art. 89. — La Junta Electoral Central oficializará las listas previa exhibición durante diez (10) días en la sede central o seccionales, labrándose un acta suscripta por no menos de la mitad de sus componentes. Los apoderados de las listas, deberán ser notificados fehacientemente de la oficialización o rechazo de las mismas. Las listas que sean rechazadas tendrán dos (2) días, desde la comunicación de su rechazo, para subsanar por única vez las causas del mismo. Si nuevamente adolece de fallas insalvables, en el acto será retirada definitivamente.

Art. 90. — Con un plazo no menor de diez (10) días al acto eleccionario, la Junta Electoral Central deberá proceder a la remisión de las listas para el voto de sus asociados. Las listas, se diferenciarán por el color que se les asigne. Los gas-

tos de impresión de las listas, su remisión o cualquier otro derivado del control del acto eleccionario, correrá por cuenta de la Asociación.

Las autoridades gremiales en ejercicio darán amplias facultades a la Junta Electoral, para el mejor desempeño de sus funciones, poniendo a disposición de las mismas, personal rentado, además de lugares y elementos de trabajo en la medida que les sean requeridos.

Art. 91. — Las mesas receptoras de votos, serán establecidas en los lugares de trabajo y sedes sociales de la Asociación y estarán constituidas por un presidente y un suplente, quienes serán designados por la Junta Electoral de su ámbito. Todos ellos, deberán reunir las condiciones exigidas para ser miembros de las citadas Juntas.

Art. 92. — Tendrán derecho al voto los asociados mayores de dieciocho (18) años sin distinción de sexos, que a la fecha del acto eleccionario, tuvieran al día su cuota societaria y acreditaran una antigüedad como tales, no menor de un (1) año.

Art. 93. — No se computará ningún voto en cuyo sobre se hubiere colocado más de una boleta de distintos candidatos. Tampoco se computarán los votos que figuren con leyendas o alusiones de cualquier naturaleza, los que contengan listas no oficializadas. Si se colocara en mismo sobre más de una lista oficializada de un mismo color se computará como un solo voto. Las listas que al ser escrutadas, ofrezcan tachaduras de uno o varios candidatos, serán computadas íntegramente.

Art. 94. — Las Juntas Electorales adoptarán en todos los casos, las medidas necesarias para garantizar el secreto del voto, su libre emisión y su inviolabilidad. Queda prohibido toda forma de propaganda proselitista, dentro de la sede social y|o recinto, donde se emita el voto. La Junta Electoral adoptará los debidos recaudos para asegurar el fiel cumplimiento de esta disposición.

Art. 95. — Aprobadas la totalidad de las actas y realizado el cómputo pertinente a la Junta Electoral, labrará el acta con los resultados finales de la elección y simultáneamente, proclamará a los candidatos electos. Resultará triunfante la lista que obtuviera mayor cantidad de sufragios. Los electos, serán puestos en posesión de sus cargos por la Junta Electoral, luego de aprobado el acto electoral y en los plazos ya estatuidos.

Art. 96. — Los plazos previstos para el proceso eleccionario se tomarán en todos los casos sobre la base de días corridos. Los gastos que demande la actuación de la Junta Electoral, serán cubiertos por la C.D., en oportunidad de la elección general y cuando deba fiscalizarse un acto eleccionario complementario en una Seccional, los gastos también los podrá atender la C.D., pero con cargo a la respectiva Seccional.

Art. 97. — Todos los candidatos electos para ocupar cargos directivos mediante el voto directo y secreto de los asociados, durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser electos nuevamente.

CAPITULO 18

Disposiciones Generales

Art. 98. — La Asociación, por conducto de la Comisión Directiva o Seccionales, mediante disposiciones previas de Congreso o Asambleas respectivamente, podrán fijar cuotas adicionales con destino a prestaciones de servicios que con finalidad social se efectúen, recabando la atención pertinente por vía administrativa.

Art. 99. — Ningún miembro de la Asociación, cualquiera fuere su cargo, se servirá de su título con fines extragremiales.

Art. 100. — La "Asociación Argentina de Trabajadores Horticultores y Floricultores" en su carácter de organismo gremial, no podrá ser disuelta mientras dos (2) de sus Seccionales estén dispuestas a mantenerla. En caso de disolución, los bienes de la misma pasarán a dominio de la Organización Nacional de Trabajadores, a la que esté adherida.

Art. 101. — El presente Estatuto sólo podrá ser reformado total o parcialmente por un Congreso Extraordinario de la Asociación, en el que participen delegados congresales que representen, como mínimo, la mitad (12) más uno (1) de las Seccionales que constituyen el gremio. Los acuerdos serán válidos por la simple aprobación mayoritaria.

Art. 102. — Los empleados que tenga la "Asociación Argentina de Trabajadores Horticultores y Floricultores", podrán, en las mismas condiciones que los socios, utilizar o usufructuar los beneficios sociales que dispongan.

Art. 103. — El presente estatuto entrará en vigencia una vez que hubiese sido aprobado por los órganos estatutarios de la Asociación y por el organismo competente del Poder Ejecutivo Nacional.

Instituto Nacional de Cinematografía

CINEMATOGRAFIA

Aclaraciones con respecto al pago de un impuesto.

RESOLUCION
Nº 296

Bs. As., 14/7/76

VISTO el artículo 24 del Decreto-Ley Nº 17.741|68 (modificado por el Decreto-Ley Nº 20.170|73); y Resolución Nº 123|70, y

CONSIDERANDO:

Que se aprecian diferencias de criterio equivalente al diez por ciento (10 %) del precio básico de toda localidad entregada gratuita u onerosamente para presenciar espectáculos cinematográficos en todo el país, y cualquiera sea el ámbito donde se efectúan.

Que se han efectuado reiteradas consultas al Organismo sobre qué se considera precio básico a efectos de las liquidaciones correspondientes.

Que los exhibidores actúan como agentes de percepción (art. 65 del Decreto-Ley Nº 17.741|68 (modificado por el art. 10 del Decreto-Ley número 20.170|73) de dicho impuesto.

Que se hallan liberados los precios de las localidades cinematográficas.

Que los formularios de declaración jurada vigentes desde el 22 de abril de 1970 definen en su columna 7 al precio básico como "el importe resultante de deducir, al precio de venta, los impuestos que gravan directamente el espectáculo cinematográfico".

Que la aplicación, percepción y fiscalización del impuesto sobre el precio básico, está a cargo del Instituto.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CINEMATOGRAFÍA
RESUELVE:

Artículo 1º— Los exhibidores que a partir de la segunda quincena del mes de marzo de 1976 hayan remitido al Instituto Nacional de Cinematografía las declaraciones juradas que establece la Resolución Nº 123|70, y que observen diferencias en el aporte del impuesto que determina el Artículo 24 del Decreto-Ley Nº 17.741|68 (modificado por el Decreto-Ley número 20.170|73), serán consideradas "observadas", informándose al exhibidor responsable, quién deberá regularizar la diferencia con la primera declaración jurada que remita al Instituto Nacional de Cinematografía, con posterioridad a la fecha de la presente resolución.

Art. 2º — Ratifíquese la Resolución Nº 123|70 y las instrucciones contenidas en el formulario de declaración jurada que forman parte de dicha Resolución, reiterando que la liquidación del impuesto debe efectuarse conforme a la instrucción referida a la columna 7 del mencionado formulario.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos E. Bellio.

Secretaría de Desarrollo Industrial y Secretaría de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales

SIDERURGIA

Se autoriza la importación de un producto.

RESOLUCION CONJUNTA
SEDI
Nº 310
SECENEI
Nº 155

Bs. As., 15/7/76

VISTO el Expediente número 1.855|75 F.M., y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Fabricaciones Militares solicitó autorización para importar el producto Ferromanganeso Afinado destinado a ser usado en el Establecimiento Altos Hornos Zapla para la producción de acero en horno eléctrico;

Que la adquisición de que se trata se solicita en razón del menor precio de la oferta de la mercadería de importación;

Que la Comisión Asesora Honoraria Dcto. Ley Nº 5.340|63 ha efectuado la debida comparación de precios entre la oferta nacional y extranjera, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 3º del Decreto-Ley citado;

Que dicha Comisión Asesora aconseja aprobar por "menor precio" el pedido de importación formulado por el Organismo recurrente;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha dictaminado favorablemente sobre el presente caso.

Por ello, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12, inciso a) del Decreto-Ley Nº 5.340|63,

EL SECRETARIO DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y EL SECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR Y NEGOCIACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
RESUELVEN:

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección General de Fabricaciones Militares a importar; setenta y cinco (75) toneladas de Ferromanganeso Afinado de las siguientes especificaciones técnicas: Mn 80|85 %; Si máximo 1,5 % y C máximo 0,3 %. Este producto será destinado para la producción de acero en horno eléctrico del Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Art. 2º — El valor FOB total aproximado correspondiente al producto cuya importación se aprueba por el artículo anterior es de doscientos sesenta mil cuatrocientos setenta y cinco marcos alemanes (D.M. 260 475). Su país de origen es Alemania Occidental.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Industria dependiente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial emitirá la Autorización de Importación, en concordancia a lo establecido por la presente Resolución.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Podestá.
Fragulo.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Exportación.
Carbón mineral.
Se autoriza la exportación de una partida.

RESOLUCION
Nº 343

Bs. As., 14/7/76

VISTO el Expediente Nº 589.114|74 de la Secretaría de Estado de Energía en el cual obra una solicitud para exportar ochocientas (800) toneladas de carbón mineral de Río Turbio a la República Oriental del Uruguay, formulada por Yacimientos Carboníferos Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que dicha exportación por su escasa significación no afectará el normal abastecimiento del mercado interno;

Que el Decreto Nº 897|74 suspendió la exportación, entre otros productos, de la hulla, Posición Arancelaria 27-01-01-01.

Que el Artículo 3º inciso a) del mencionado Decreto, faculta al Ministerio de Economía a otorgar excepciones por causas justificadas a la suspensión establecida en el Artículo 1º;

Por ello atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

Artículo 1º — Autorízase a Yacimientos Carboníferos Fiscales a exportar durante el tercer trimestre del año en curso, ochocientas (800) toneladas de carbón mineral de Río Turbio con destino a la República Oriental del Uruguay al precio de u$s 51,50 la tonelada métrica FOB. Buenos Aires.

Art. 2º — Yacimientos Carboníferos Fiscales deberá visar los Permisos de Embarque previo a su presentación ante la Aduana respectiva, por la Secretaría de Estado de Energía (Dirección Nacional de Combustibles).

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese y vuelva a la Secretaría de Estado de Energía a sus demás efectos.

Gómez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ORGANISMOS DEL ESTADO

Comisión Argentina Demarcadora de Límites con Chile.
Renuncia.

RESOLUCION
Nº 385

Bs. As., 17/6/76

VISTO la renuncia presentada por el señor Teniente Coronel Ingeniero Militar D. Julio Celestino Deluchi, al cargo de Delegado de la Comisión Argentina Demarcadora de Límites con Chile, nombrado por Decreto Nº 180 del 26 de enero de 1971, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia obedece a razones de nuevo destino que en su condición de militar, está cumpliendo conforme a órdenes impartidas por la Superioridad, lo que le impide cumplir con dicha función.

Que corresponde ajustar la aceptación de dicha renuncia a lo dispuesto por el Decreto Nº 828 del 13 de setiembre de 1974.

Por todo ello,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Aceptar la renuncia presentada por el señor Teniente Coronel Ingeniero Militar D. Julio Celestino Deluchi, al cargo de Delegado de la Comisión Argentina Demarcadora de Límites con Chile.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Guzzetti.

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

No se hace lugar a una solicitud de inscripción.

RESOLUCION
Nº 13.300

Bs. As., 24/6/76

VISTO: Las presentes actuaciones (Expediente Nº 19.230 del Registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación) en las que a fs. 36 el Instituto de Seguros de la Provincia de Córdoba solicita su inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros" a cargo de este Organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que la petición articulada por dicha entidad ha sido considerada improcedente por el Departamento de Asuntos Jurídicos, según dictamen obrante a fs. 337, a cuyos términos el suscripto se remite en mérito a la brevedad y que deberá ser considerado como formando parte integrante de esta Resolución.

Que la innecesaria incorporación al mercado de nuevos entes en épocas anteriores, se ha traducido en un exceso de unidades de explotación que ha llevado a la quiebra a numerosas entidades con la consiguiente pérdida de la fuente de trabajo para muchos empleados, sin que se justifique en la actualidad la incorporación de nuevas aseguradoras a la plaza.

Que asimismo, el Departamento Técnico Normativo se pronuncia a fs. 338.339 en sentido contrario a la petición de fs. 36.

Por ello, y lo dispuesto por el Punto 2º del "Régimen legal de superintendencia de seguros", Ley Nº 11.672, edición 1943, artículo 150 (t. o. en 1962) y el artículo 4º y concordantes del Decreto Nº 23.350|39,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS
RESUELVE:

Artículo 1º — No hacer lugar a la solicitud de inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros" a cargo de este Organismo, formulada a fs. 36, por el Instituto de Seguros de la Provincia de Córdoba.

Art. 2º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Marcelo G. Acosta.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

LLAMADOS A CONCURSOS CERRADOS

Llámase a concursos cerrados de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir grados jerárquicos en la rama médica dependientes de la Dirección Atención Médica:

Jefe de Servicio General. — Clínica Médica.

Jefe de Servicio General. — Diagnóstico y tratamiento, Clínica Médica y|o Cirugía General.

Jefe de Servicio de 1ra. Grupo "A". — Análisis Clínicos.

Jefe de Servicio de 1ra. Grupo "A". — Otorrinolaringología.

Jefe de Unidad Grupo "A". — Radioterapia.

Jefe de Unidad Grupo "A". — Cirugía General.

Jefe de Unidad Grupo "A". — Oftalmología.

Jefe de Unidad Grupo "A". — Clínica Médica.

Jefe de Unidad Grupo "A". — Clínica Médica.

Informe y Entrega de Solicitudes: Hasta el 3|8|1976, de 12 a 16 horas, en el Departamento Recursos Humanos, San Martín 10, Capital Federal.

e.22|7 Nº 7.766 v.23|7|76

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

LLAMADO A CONCURSO CERRADO

Llámase a concurso cerrado de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir el siguiente cargo en la rama de Sanidad:

Jefe de Unidad Grupo "A'. — Especialidad Radiología.

Horario: 20 horas semanales, de lunes a viernes en jornadas de 4 horas.

Informe y Entrega de Solicitudes: hasta el 3|8|1976 de 12 a 16 horas, en el Departamento Recursos Humanos, San Martín 10, Capital Federal

e.22|7 Nº 7.767 v.23|7|76

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables — 2ª Serie" de v$n. 100 Nos. 262.130|131 y 262.247|249; de v$n. 500 Nos. 412.322; 421.944; 431.362; 452.890; 4?8.557; 446.855; 452.346; 497.221 y 516.448 y de v$n. 1.000 Nos. 2.321.096; 2.3?2.164; 2.322.952|953; 2.326.505 y 2.341.0?2, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 12 de julio de 1976.

$ 5.250.— e.22|7 Nº 83.992 v.20|8|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 5.000 Nº 1.355.580; de v$n. 10.000 Nos. 2.702.765 y 2.?82.366 y de v$n. 20.000 Nos. 4.557.365|367, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 8 de julio de 1976.

$ 4.200.— e.22|7 Nº 84.089 v.20|8|76

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Departamento Operativo Capital de la Administración Nacional de Aduanas se hace saber a los dueños, propietarios o consignatarios de los bultos que se mencionan a continuación, que deberán presentarse a ese Departamento dentro de los 3 (tres) días de publicado el presente edicto; pasado ese término, se procederá de acuerdo por lo dispuesto por el art. 208 y sus modificaciones de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) o Decreto Nº 8.598|67, según corresponda.

Expte. Nº 423.755|72. — RZ. Nº 10.282|72. Vapor Lady Vivian entrado el 6 de enero de 1971 a dique 4|3ra. Conocimiento Nº 165. 22 cajas marca Embroidery France. Consignadas a E. France S. A. Sgo. del Estero 272, Capital.

Expte. Nº 424.009|72 — RZ. Nº 10.343|72. Vapor Uruguay Star entrado el 4 de marzo de 1971 a dique 4|1ra. Conocimiento Nº 20. 15 cajas marca Embroidery France. Consignadas a E. France S. A. Sgo. del Estero 272, Capital.

Expte. Nº 425.412|72 — RZ. Nº 745|72. Avión A. Argentinas entrado el 14 de setiembre de 1970 a Aeropuerto Internacional de Ezeiza y depositado en dique 1|1ra. 24 paquetes. Guía Nº 184.113.

Expte. Nº 440.041|72 — RZ. Nº 10.589|72. Vapor Douro entrado el 15 de marzo de 1971 a Dique 4|6ta. Conocimiento Nº 110. 69 cajones marca R & L. Consignado a Byrne. 25 de Mayo 294, Capital.

Expte. Nº 484.347|72. — RZ. Nº 11.656|72. Vapor Mormacvega entrado el 18 de setiembre de 1971 a dique 3|5ta. Conocimiento Nº 343. 1 cajón marca S 1 B A.

Expte. Nº 405.412|73. — RZ. Nº 12.251|72. Vapor Roystor Grange entrado el 29 de noviembre de 1971 a dique 4|5ta. Conocimiento Nº 196. 9 cajas marca JOB II. Consignado a Eduardo Rodríguez.

Expte. Nº 421.050|73 — RZ. Nº 815|73. Vapor Río Carcarañá entrado el 17 de febrero de 1972 a P. N. 5ta. Conocimiento Nº 2. 1 Cajón marca La Plata. Consignado a José Ernesto Marsicano.

Expte. Nº 427.227|73 — RZ. Nº 12.215|72. 11 bolsas marca DMT entradas a dique 4|7ma. en junio de 1970.

Expte. Nº 434.782|73 — RZ. Nº 1.771|73 Vapor Mormacpride entrado el 24 de mayo de 1972 a P. N. 2da. Conocimiento Nº 173. 1 cajón marca Hyde. Consignado a Roberto Leonel S. A.

Expte. Nº 445.076|73 — RZ. Nº. Vapor Nopal Progress. 1 baúl marca J. V. depositado en Estación Marítima Buenos Aires el 18 de octubre de 1972. Conocimiento Nº 5. Consignado a Jesús Victorina Villaroel.

Expte. Nº 451.493|73 — RZ. Nº 2.074|62. Vapor Santa Teresa entrado el 30 de abril de 1961 a dique 4|8va. Conocimiento Nº 57. 65 cajones marca Alcre.

Rez. Nº 381|54 — Vapor Giulio Césare entrado el 28 de junio de 1954 a dique 4|8va. Conocimiento Nº 15. 1 cajón marca Bs. As.

Rez. Nº 3147|55 — Vapor Cabo Buena Esperanza entrado el 20 de abril a dique 2|1ra. Conocimiento Nº 24. 1 cajón marca T.H.M.

Rez. Nº 3622|57 — Vapor Kopernick entrado el 6 de abril de 1957 a dique 2|1ra. Conocimiento Nº 4. 1 cajón marca Hajnal Strojexport.

Rez. Nº 4316|57 — Vapor El Gaucho entrado el 19 de mayo de 1957 a dique 4|8va. Conocimiento Nº 9. 1 cajón marca S.H. Siemens Te.

Rez. Nº 8625|58 — Vapor Tamo entrado el 3 de agosto de 1958 a dique 4|8va. Conocimiento Nº 11. 2 cajones marca Fapesa.

Rez. Nº 11720|59 — Vapor Cabo San Roque entrado el 10 de mayo de 1959 a dique 4|8va. Conocimiento Nº 6. 5 cajones marca Tasa.

Rez. Nº 7827|59 — Vapor Tamo entrado el 7 de febrero de 1959 a dique 2|1ra. Conocimiento Nº 20. 5 cajones marca Nº 204.389.

Rez. Nº 1655|61 — Vapor Mormactern entrado el 25 de junio de 1960 a dique 4|3va. Conocimiento Nº 89. 3 cajones marca N.S.A.

Rez. Nº 2300|61 — Vapor Provence entrado el 30 de agosto de 1960 a dique 4|8va. Conocimiento Nº 85. 1 cajón marca Cabio.

Rez. Nº 2313|61 — Vapor Erich Schroeder entrado el 4 de setiembre de 1960 a dique 4|8va. Conocimiento s|nº. 5 cajones marca Interocean.

Rez. Nº 3516|61 — Vapor St. Essylt entrado el 23 de noviembre de 1960 a dique 4|8va. Conocimiento Nº 9. 2 cajones marca H. G

Rez. Nº 3763|61 — Vapor Debrett entrado el 4 de diciembre de 1960 a dique 4|8va. Conocimiento Nº 182. 1 paquete marca Fábrica Arg. de Productos Eléctricos.

Rez. Nº 3768|61 — Vapor Debrett entrado el 4 de diciembre de 1960 a dique 4|8va. 1 cajón marca N.G.A.Y.E.E.O.E.

Rez. Nº 3089|61 — Vapor Aludra entrado el 26 de octubre de 1960 a dique 2|1ra. Conocimiento Nº 14. 1 cajón marca O.A.

Rez. Nº 3289|61 — Vapor Mormacyork entrado el 11 de marzo de 1960 a dique 2|1ra. Conocimiento Nº 47. 1 cajón marca Esso Campana.

Rez. Nº 3292|61 — Vapor Westland entrado el 27 de agosto de 1960 a dique 4|8va. Conocimiento Nº 44. 3 cajones marca Laed|O KA.

Rez. Nº 770|62 — Vapor Alnitak entrado el 19 de febrero de 1961 a dique 2|1ra. Conocimiento Nº 16. 2 cajones marca Exporin.

Rez. Nº 2372|73 — Vapor Cap. San Nicolás entrado el 24 de agosto de 1972 a P. N. 1ra. Conocimiento Nº 9. 1 caja marca E. K. Consignado a Ernesto Servin.

Rez. Nº 809|74 — Vapor Momijasan Marú entrado el 17 de junio de 1973 a P.N. 2da. Conocimiento Nº 1. 1 cajón marca Puma. Consignado a S. N. Francucci S. A.

Rez. Nº 825|74 — Vapor Santa Mercedes entrado el 24 de junio de 1973 a P.N. 3ra. Conocimiento Nº 1. 1 cajón marca M.S.A.P.O.'1. Consignado a Alberto Sorrentino.

Rez. Nº 826|74 — Vapor Santa Mercedes entrado el 24 de junio de 1973 a P. N. 3ra. Conocimiento Nº 2-1 cajón marca M.S.A. PO. 2 Consignado a Alberto Sorrentino.

Rez. Nº 827|74 — Vapor Santa Mercedes entrado el 24 de junio de 1973 a P. N. 3ra. Conocimiento Nº 3-1 cajón marca M.S.A. PO. 3 Consignado a Alberto Sorrentino.

Rez. Nº 828|74 — Vapor Santa Mercedes entrado el 24 de junio de 1973 a P. N. 3ra. Conocimiento Nº 4-1 cajón marca M.S.A. PO. 4 Consignado a Alberto Sorrentino.

Rez. Nº 829|74 — Vapor Santa Mercedes entrado el 24 de junio de 1973 a P. N. 3ra. Conocimiento Nº 5-1 cajón marca M.S.A. PO 5 Consignado a Alberto Sorrentino.

Rez. Nº 831|74 — Vapor Santa Mercedes entrado el 24 de junio de 1973 a P. N. 3ra. Conocimiento Nº 7-1 cajón marca M.S.A. PO 7 Consignado a Alberto Sorrentino.

Rez. Nº 832|74 — Vapor Santa Mercedes entrado el 24 de junio de 1973 a P. N. 3ra. Conocimiento Nº 8-1 cajón marca M.S.A. PO 8 Consignado a Alberto Sorrentino.

Rez. Nº 833|74 — Vapor Santa Mercedes entrado el 24 de junio de 1973 a P. N. 3ra. Conocimiento Nº 9-1 cajón marca M.S.A. PO 9 Consignado a Alberto Sorrentino.

Rez. Nº 834|74 — Vapor Santa Mercedes entrado el 24 de junio de 1973 a P. N. 3ra. Conocimiento Nº 10-1 cajón marca M.S.A. PO 10 Consignado a Alberto Sorrentino.

Rez. Nº 835|74 — Vapor Santa Mercedes entrado el 24 de junio de 1973 a P. N. 3ra. Conocimiento Nº 11-1 cajón marca M.S.A. PO 11 Consignado a Alberto Sorrentino.

Rez. Nº 837|74 — Vapor Santa Mercedes entrado el 24 de junio de 1973 a P. N. 3ra. Conocimiento Nº 13-1 cajón marca M.S.A. PO 13 Consignado a Alberto Sorrentino.

Rez. Nº 838|74 — Vapor Santa Mercedes entrado el 24 de junio de 1973 a P. N. 3ra. Conocimiento Nº 14-1 cajón marca M.S.A. PO 14 Consignado a Alberto Sorrentino.

Rez. Nº 839|74 — Vapor Santa Mercedes entrado el 24 de junio de 1973 a P. N. 3ra. Conocimiento Nº 15-1 cajón marca M.S.A. PO 15 Consignado a Alberto Sorrentino.

Rez. Nº 1417|74 — Vapor Mormaclink entrado el 4 de octubre de 1973 a P. N. 2da. Conocimiento Nº 6-50 cajas marca Dr. David S. Cantor — Consignadas al Dr. David S. Cantor.

Rez. Nº 1437|74 — Vapor Hornero entrado el 6 de octubre de 1973 a P.N. 6ta — Conocimiento Nº 186 — 1 cajón marca Mason — Consignado a Mansueto S.A.

Rez. Nº 1815|74 — Vapor Crispi entrado el 26 de noviembre de 1973 a Dique 4|3ra. — Conocimiento Nº 13 — 1 cajón marca Arturo Gorin — Consignado a Arturo Gorin.

Rez. Nº 1889|74 — Vapor Graveland entrado el 5 de diciembre de 1973 a Dárs. "E" Norte. — Conocimiento Nº 19 — 1paquete marca Dokon y Cía.

Exp. Nº 408.423|75 — Encomiendas en situación de rezago depositadas en el "Sector Particulares" de la Sección Encomiendas Postales Internacionales arribadas al país por diferentes conductos entre el 2|1|74 y el 26|12|74. (Art. 266 del D.R. de la Ley de Aduana t.o. en 1941). Julio José Resta, Jefe Seción Rezagos.

e. 22|7 Nº 7.221 v. 22|7|76

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REMATE OFICIAL — CON BASE AUTOMOTORES Y VARIOS

p|o. de Y. P. F.

Camionetas: Chevrolet 65. — Ford F-100 — 67 — 66 — 65 — 62. — Rastrojero Diesel 69|68. — Dodge 63. — Ika Gladiator 67 — 66 — 64. — Ika Estanciera 69 — 65 — 64 — 58 — 57. — Mercedes Benz 54. — Jeeps: Ika 69 — 68 — 58. — Camiones: Fargo 58. — De Soto D400-65. — F.W.D. 64 (sin motor). — Ford F350-69|66|65. — Ford F-600-60. — Thornycroft 59. — Calderas. — Acoplado de 2 Ejes — Reductores de Aparatos de Bombeo. — Motor Cummins de 6 cil. — Motoniveladora Caterpillar (sin motor). — Repuestos para Motores. — Motores a Explosión. — Equipo de Perforación p|Pozos de Agua. — Plantación de Totoras. — Baterías. — Herramientas. Rep. para automotores. — Cables de acero. — Papel. — Chapas acanaladas. — Máqs. de escribir. — Tambores de 200 lts. y 50 Kgs. — Cubiertas. — Criques. — Ventiladores. — Alambre tejido y liso. — Postes. — Motores eléctricos, etc.

Exhibición: desde el 19|7|76 en Playa de Almacenes YPF. Zona Industrial. Luján de Cuyo, lunes a viernes de 8.30 a 14 hs., y en Destilería Luján de Cuyo, lunes a viernes de 8 a 13 hs. (Pvcia. de Mendoza).

Remate: el 27 de julio a las 9 hs., en el Club Y.P.F., Godoy Cruz (Pvcia. de Mendoza).

Informes y prospectos: en los lugares y horarios de exhibición y en Esmeralda 660, Pta. Baja, de lunes a viernes de 14 a 20 hs.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora que será dado a conocer al finalizar el acto del remate.

e.22|7 Nº 7.768 v.23|7|76

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Nº 529|76

Letra: 8001-0N9

Se comunica al propietario y|o persona con interés legítimo sobre la embarcación "PLAZA LIBERTAD" (1370), hundida km. 436 Río Paraná, que señor Prefecto Nacional Naval dispuso Resolución 8829, Sg9, Nº 85|974 abandono favor Estado Nacional (Prefectura Naval Argentina), de la misma conforme Art. 17 Inc. b), Ley 20094. — Publíquese por cinco (5) días.

Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos.

e. 19|7 Nº 7.643 v. 23|7|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Nº 529|76

Letra: 8001-0N9

Se comunica al propietario y|o persona con interés legítimo sobre embarcación "MOUNT REINIER", hundida kilómetro 593 Río Paraná, que señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución 8829, V-39 Nº 181|73, abandono favor Estado Nacional (Prefectura Naval Argentina), de la misma conforme Art. 2º inc. b), Ley 16.526 en concordancia con lo preceptuado por Art. 9º Decreto 408|969. — Publíquese por cinco (5) días.

Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos.

e. 19|7 Nº 7.644 v. 23|7|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Nº 540|76

Letra: 8001-0N9

Se comunica al propietario y|o persona con interés legítimo sobre la chata "SOL ARGENTINO" (2916) hundida kilómetro 1000 Río Paraná, que señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución 8829, V-39 Nº 356|73, abandono favor Estado Nacional (Prefectura Naval Argentina), citada chata, conforme establecido Art. 17º Inc. b), Ley 20094. — Publíquese por cinco (5) días.

Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos.

e. 19|7 Nº 7.645 v. 23|7|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Nº 538|76

Letra: 8001-0N9

Se comunica al propietario y|o persona con interés legítimo sobre embarcaciones: "REPUBLICANO", "CESAR VILLEGAS", "DE POTRERO", "DOS HERMANOS", "CASCO S|N", "Nº 17" (1295) y "Nº 13" (1286), hundidas km 59: 64,7; 71,5; 64; 64; 73 y 72 del Río Uruguay,

respectivamente, que señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución 8829 V-39 Nº 37.974 y 8829, V-39 Nº 179|73, abandono favor Estado Nacional (Prefectura Naval Argentina), citadas embarcaciones, conforme Art. 17º inc. b) Ley 20094, para las cuatro nombradas en primer término y Art. 2º inc. b), Ley 16526 en concordancia con lo preceptuado por Artículo 9º Decreto 408|969, para las restantes. — Publíquese por cinco (5) días.
Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos.

e. 19|7 Nº 7.646 v. 23|7|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Nº 536,76
Letra: 8601-SN9

Se comunica al propietario y|o persona con interés legítimo sobre el pontón "BEBITA CURELL" (1322), hundido Ribera Sud del Riachuelo, calle Pedro de Mendoza entre Palos y Del Crucero, embarcación sin nombre y matrícula, aguas Río de la Plata, Canal Costanero km. 12,2, embarcaciones: "DON AMERICO" (4601), "ELSITA IRENE" (1545), "NICOLASA 6" (1805), "MINERVA" (1189), "916-B" (978-F), "DIAMANTE" (1809), "NORMA MABEL" (1056), "GENERAL BALDISERRA" (2090), "PRIMERA CLARA DONATO" (761-antigua); casco madera "JULIA DI PALMA" (1604), semihundida sobre margen derecha Río Luján, confluencia con la zanja Patiño, altura km. 18 y pontón de hierro "PANELA" (2053), hundido jurisdicción Zona Delta, que señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución X.DPSJ. 2 Nº 14|967, 8829, V-39 Nº 143|73, 8829, V-39 Nº 202|973, X. DPSJ 2 Nº 110|71, 8829, Sg9 Nº 130|74, abandono favor Estado Nacional (Prefectura Naval Argentina), de las citadas embarcaciones, conforme Art. 2º Inc. b), Ley 16.526, en concordancia con lo preceptuado Art. 9º Decreto 408|969, para las dos (2) primeras y la citada en último término y por Art. 17º Inc. b), Ley 20094, para las restantes. — Publíquese por cinco (5) días.
Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos.

e. 19|7 Nº 7.647 v. 23|7|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por 5 (cinco) días hábiles bancarios a partir de la última publicación a los señores: DE LEON, MARTIN JORGE LABAT, uruguayo, C.I. uruguaya Nº 970.324; LABAT, GASTON MARIO, uruguayo, C.I. uruguaya Nº 365.468; ZACKS, HANS MAYER, boliviano naturalizado, país de origen Alemania, C.I. Nº 8.271.032, Capital Federal; ex-integrantes de Telsen S. C. A. para que comparezcan ante el Cuerpo de Inspectores de Cambio (Bartolomé Mitre 760, piso 4º, Capital Federal), munidos de documentos de identidad, bajo apercibimiento de hacerlos comparecer con el auxilio de la fuerza pública, acorde con lo preceptuado por el Art. 5º, inc. c) de la Ley Nº 19.359. — Publíquese por cinco días.

e. 21|7 Nº 7.723 v. 27|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1971 - 1ª Serie" de u$s. 900,— Nros. 205.441|442, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.
Buenos Aires 2 de junio de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División - Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

e. 23|6 Nº 6.878 v. 30|6|76
e. 19|7 Nº 6.878 v. 23|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 1.000,— Nros. 635.759 y 681.799|800; de v$n. 5.000,— Nº 1.544.946 y de v$n. 10.000,— Nros. 2.843.180, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 11 de junio de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División - Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 4.400,— e. 23|6 Nº 80.583 v. 30|6|76
e. 1º|7 Nº 80.583 v. 23|7|76

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 7 de "Bonos Externos 1972 - 2ª Serie" de u$s. 1.179,20 Nros. 2.585|591.
Buenos Aires, 2 de julio de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División - Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 3.300 — e.16|7 Nº 83.442 v.16|8,76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 8 de "Bonos Externos 1972" de u$s 562,30, Nº 100.640.
Buenos Aires, 29 de junio de 1976.

$ 2.400.— e.12|7 Nº 82.826 v.30|7|76
$ 2.400 — e.2|8 Nº 82.826 v.12|3,76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1.972, 2ª Serie" de u$s. 150 Nº 303.427, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

$ 3.450.— e.5|7 Nº 82.112 v.30|7|76
e.2|8 Nº 82.112 v. 5|8|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n 5.000.— Números 1.019.468 y 1.134.000, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 8 de junio de 1976.

$ 4.200.— e. 28|6 Nº 81.092 v. 30|6,76
e. 1º|7 Nº 81.092 v. 27|7,76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 1.000 Nros. 243.789 y 244.504|507, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos. — Buenos Aires 7 de mayo de 1976.

$ 3.300.— e.24|6 Nº 77.203 v.30|6|76
e.1º|7 Nº 77.203 v.26|7|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 21|5 al 21|6|76.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie" de v$n. 100 Nº 219.594; de v$n. 500 Nº 418.700; de v$n. 1.000 Nros. 2.153.554 y 2.361.965|966; de v$n. 5.000 Nros. 1.729.703|7..; 1.739.306|311 y 1.762.965 y de v$n. 10.000 Nros. 1.392.439; 1.408.291; 3.133.524,527; 3.133.530|533 y 3.190.262|263, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos y de v$n. 1.000 Nros 2.476.671|672, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 6.700.— e.8|7 Nº 82.699 v.9|8|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables, 1975|85" de v$n. 1.000 Nos. 220.623|624; de v$n. 5.000 Nº 1.233.294 y de v$n 10.000 Nos. 2.340.864|865, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

$ 3.450.— e.5|7 Nº 82.243 v.30|7|76
e.2|8 Nº 82.243 v. 5|8|76

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido MARCELO DELLA MADDALENA, alcanzados por el beneficio establecido por el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Lavalle 1268, 4º piso Buenos Aires, 14 de julio de 1976. — Firmado: Armando Teodoro Segura, Jefe de Sección Movimiento de Fondos.

e.21|7 Nº 7.719 v.23,7|76

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Don AMADEO NICOLAS LORIA, alcanzados por el beneficio establecido por el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Lavalle 1268, 4º piso, Buenos Aires, 14 de julio de 1976. — Firmado: Armando Teodoro Segura, Jefe de Sección Movimiento de Fondos.

e.21|7 Nº 7.720 v.23|7|76

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Don ENRIQUE PEDRO LAPETINA, alcanzados por el beneficio establecido por el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Lavalle 1268, 4º piso, Buenos Aires, 14 de julio de 1976. — Firmado: Armando Teodoro Segura, Jefe de Sección Movimiento de Fondos.

e.21|7 Nº 7.721 v.23,7|76

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido ANA ROSA KLAINSZTAIN, alcanzados por el beneficio establecido por el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Lavalle 1268, 4º piso, Buenos Aires, 14 de julio de 1976. — Firmado: Armando Teodoro Segura, Jefe de Sección Movimiento de Fondos.

e.21|7 Nº 7.722 v.23|7|76

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se cita por diez días a concurrir a la Secretaría General de la Administración Nacional de Aduanas al propietario o persona que se considerase con algún derecho sobre un bolso color naranja conteniendo en su interior 65.000 pesetas y cosméticos de mujer, hallado en el recinto del Salón de Revisión de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

e. 1º|7 Nº 7.091 v. 22|7|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de 10 días a las personas que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9688, de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a H. Yrigoyen Nº 1447, Buenos Aires.

ACIAR, Rodolfo Fabián.
ALLEGRONI, Rafael Juan.
ANGEL, Pablo Luis.
ARIAS, Rafael Francisco.
ARRIOLA, Víctor.
ARZONDO, Jorge Gregorio.
AVILA, José Andrés.
BAK, Román.
BALSAMO, Carmen Adela.
BALTAZAR, Escalera Mario.
BARCO, Víctor Bautista.
BARRIOS, Lucio Lázaro.
BERON, Jorge Luis.
BISSIO, Ernesto.
BONVINI, Humberto.
BOSSO, Pedro Albino.
BRADIGER, Juan Pedro.
CANCHERE, Santos Enrique.
CLEMENTE, Arturo Claudio.
CORONEL, Jorge.
CUELLO, Marcelino.
CURIA, José.
CRUZ, Carlos Alberto.
DI LORENZO, Antonio Carmelo.
FENIGER, Rubén A.
FERRERO, Víctor Rubén.
FIORIO, Fernando Luis.
GARCIA, Manuel Santiago.
GELVEZ, Gustavo Ramón.
GERRONI, Juan Carlos.
GILARDI, Ismael Dante.
GODOY, Ramón.
GONZALEZ, Ermelinda Nélida.
KELLER, Nelson Gilberto.
LAVANGA, Luciano.
KALADJIAN, Graciela Ester.
LECHMANN, José Carlos.
LUCERO, Nieves Del Valle.
LUNA, Laureano.
LUNA, Julián.
LLAUPE, Santiago.
MALDONADO, José.
MALDONADO, Mansilla Eligio.
MANNARINO, Miguel Angel.
MARCEL, Alfredo Mariano.
MELGA, Raúl Antonio.
MILESI, Luis Juan.
MISKOSKI, Valentín.
MOLFA, Héctor Ubaldo.
MONZON, Ignacio.
MOYA, Santos Sabino.
MUNYAU, Ramón.
OCAMPO, Francisco.
OCHOA, Arnaldo Antonio.
OLGUIN, Buenaventura.
ORELLANA, Luis Fermín.
ORTIZ, Ernesto.
PAIS, Francisco Fructuoso.
PEREZ, Fernando.
PEREZ, Mario Fructuoso.
POMBO, Olinda.
ROJAS, Jorge Luis.
ROMERO, Osvaldo D.
ROSSI, Pedro José.
ROVIRA, Carlos Oscar.
RUIZ, Dias Pelagio.
SAAVEDRA, Félix.
SALIZETSKY Miguel.
SARNO, Aniello.
SERRA, César Daniel.
SILVERO, Raúl Hugo.
SOTO AGUILAR, José Oliverio.
SUAREZ, Juan Bernardo.
TORRES, Miguel Bernardino.
VIGANO, Casimiro Germán.
VILLA, Perfecto.
ZAMBRANA, Ricardo.

e. 21|7 Nº 7.726 v. 3|8|76

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

OBRA INTERNACIONAL ARGENTINO-URUGUAYA DE SALTO GRANDE
Comisión Técnica Mixta de Salto Grande
Licitación Internacional SG-07 A

Cables para conductores de fases y cables de guardia con accesorios para líneas de 500 kv.
Se llama a Licitación Internacional para la provisión de cables para conductores de fases y cables de guardia con accesorios para líneas de 500 kv del Sistema de Transmisión de Salto Grande. Se aceptarán cotizaciones globales o por rubros separados.
La documentación puede ser consultada y adquirida, todos los días hábiles, dentro del horario de 9.30 a 12.30 y de 14.30 a 18 horas, en:
Avda. Leandro N. Alem 413, 2º piso, Buenos Aires (Argentina), o en Avda. 18 de Julio 1730, 10º piso, Montevideo (Uruguay).
Para participar en esta Licitación es imprescindible haber adquirido previamente un juego completo de esta documentación cuyo precio es de $a. 12.000.— (doce mil pesos argentinos), en Buenos Aires, o N$u 200.— (doscientos nuevos pesos uruguayos), en Montevideo.
Garantía de mantenimiento oferta: U$S 3.100.000.— (cotización global).
Financiación: Los bienes y servicios extranjeros serán financiados por el BID (Banco Interamericano de Desarrollo).
Se recibirán ofertas únicamente de países elegibles por el BID.
Apertura de las propuestas: 2 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en Avda. Leandro N. Alem 413, Buenos Aires (Argentina), en presencia de las autoridades de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y de los interesados que concurran al acto.
Las propuestas deberán ser presentadas en las oficinas de esta Comisión, Avda. Leandro N. Alem 413, Buenos Aires, y se recibirán hasta el día y hora establecidos más arriba.

e. 22|7 Nº 7.727 v. 22,7,76

OBRA INTERNACIONAL ARGENTINO-URUGUAYA DE SALTO GRANDE
Comisión Técnica Mixta de Salto Grande
Licitación Internacional SG-07 B

Aisladores para las líneas de 500 kv.
Se llama a Licitación Internacional para la provisión de aisladores para las líneas de 500 kv del Sistema de Transmisión de Salto Grande. Se aceptarán cotizaciones globales o por rubros separados.
La documentación puede ser consultada y adquirida, todos los días hábiles, dentro del horario de 9.30 a 12.30 y de 14.30 a 18 horas, en:
Avda. Leandro N. Alem 413, 2º piso, Buenos Aires (Argentina), o en Avda. 18 de Julio 1730, 10º piso, Montevideo (Uruguay).
Para participar en esta Licitación es imprescindible haber adquirido previamente un juego completo de esta documentación cuyo precio es de $a. 12.000.— (doce mil pesos argentinos), en Buenos Aires, o N$u 200.— (doscientos nuevos pesos uruguayos), en Montevideo.
Garantía de mantenimiento oferta: U$S 460.000.— (cotización global).
Financiación: Los bienes y servicios extranjeros serán financiados por el BID (Banco Interamericano de Desarrollo).
Se recibirán ofertas únicamente de países elegibles por el BID.
Apertura de las propuestas: 3 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en Avda. Leandro N. Alem 413, Buenos Aires (Argentina), en presencia de las autoridades de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y de los interesados que concurran al acto.
Las propuestas deberán ser presentadas en las oficinas de esta Comisión, Avda. Leandro N. Alem 413, Buenos Aires, y se recibirán hasta el día y hora establecidos más arriba.

e. 22|7 Nº 7.728 v. [illegible]

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "V.M"
VILLA MARIA (CBA)

Llámase a Licitación Pública de ventas Nº 4|76, para la venta de tanques de hierro y acero, centrífuga, aparato de rayos X, bombas de hierro y acero, motores eléctricos y un tractor John Deere, etc.

Por informes y pliego de condiciones, dirigirse a la F.M.P.E. "VM", Ventas, teléfonos 21848, 21849, 22748 y 21365, Villa María, Córdoba. Apertura de la Licitación: 31 de julio de 1976 a las 11 horas.
e. 22|7 Nº 7.729 v. 23|7|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de repuestos aeronáuticos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de julio de 1976 a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del pliego: $ 40.—.
e. 22|7 Nº 7.730 v. 23|7|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de instalaciones fijas en la delegación Saavedra (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de setiembre de 1976 a las 15 horas en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 421, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 200.—.
e. 22|7 Nº 7.731 v. 11|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 87 uniformes de verano para el personal de choferes.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de julio de 1976, a las 16 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del Pliego: $ 40.—.
e. 22|7 Nº 7.732 v. 23|7|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de bolsitas de polietileno.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de julio de 1976, a las 16.30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 60.—.
e. 22|7 Nº 7.733 v. 23|7|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 03-OP-976

"Provisión e instalación de Centrales Telefónicas en cuatro filiales de esta Caja, ubicadas en Capital Federal y zona conurbana".

Presupuesto oficial: $ 6.800.000.
Garantía de la oferta: $ 68.000.
Valor del pliego: $ 1.000.
Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

Comunícase que la apertura de las ofertas se postergó para el 16 de agosto de 1976, a las 16 hs. y que ha sido dejada sin efecto la provisión de una de las centrales telefónicas.
e.22|7 Nº 7.734 v.23|7|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 101-976

Apertura: 2 de agosto de 1976, a las 16.

"Provisión de los originales en 35 mm. de las colas de presentación y fin y provisión de copias en 16 mm. en color y blanco y negro y provisión del sinfín con la grabación del himno de esta Institución".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, 6to. piso de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 17,30.
e.22|7 Nº 7.735 v.23|7|76

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 26|76, con el objeto de: Adquirir aceite comestible mezcla, con destino al Area Economato del Hotel "General Manuel Belgrano", dependiente del Instituto de Obra Social.

La apertura se llevará a cabo el día 16 de agosto de 1976, a las 14 horas.

Pliego de Condiciones: Hotel "General Manuel Belgrano", Avda. Alem s|Nº, Huerta Grande, Provincia de Córdoba, T. E. Nº 2541 (La Falda) y Servicio de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen Nº 250, 3º Piso, Oficina 301, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 20 horas y 12,30 a 19 horas respectivamente.

Presentación y apertura de las ofertas: Hotel General Manuel Belgrano.
e.22|7 Nº 7.739 v.27|7|76

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública 608|76, para la adquisición de: "Máquinas de escribir manuales".

Apertura 3 de agosto de 1976, a las 14 hs., en la Dirección General Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Avda. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyente, Pvcia. de Bs. As.

Retiro de pliegos y presentaciones, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 13 a 15 horas.
e.22|7 Nº 7.738 v.23|7|76

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Licitación Nº 97|76
Expediente Nº 381 - DE - 1976

Llámase a Licitación Pública para los Trabajos de Recuperación y Puesta en Funcionamiento del Pozo Nº 11, ubicado en el interior de este Mercado Nacional de Hacienda.

Fecha de apertura: 30 de julio de 1976, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. Baja, Capital. Consultay retiro de Pliegos de Condiciones en la División Compras y Suministros, de lunes a viernes de 8 a 11 horas.
e.22|7 Nº 7.736 v.23|7|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 205|76, para la adquisición de cinta de tela y goma, para la reposición en norias elevadoras.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 19 horas.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 30 de julio de 1976, a las 17 horas, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran, en la Gerencia precitada.
e.22|7 Nº 7.737 v.23|7.76

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
Avda. Belgrano y Bvrd. 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85.081

Llámase a Licitación Pública Nº 361, hasta el día 10 de agosto de 1976 a las 10,30 horas, para la compra de: Resina poliester (180 kg.), Pregel 17 (8 kg.), Acelerador E (2 lt.), Manómetro "C" (16 kg.), Estera afieltrada (60 kg.), Pigmento blanco (0,250 kg.), Pigmento negro (0,250 kg.), Agente de despegue (6 lts.), Acetona (12 kg.).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Avda. Belgrano y Bv. 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85.081.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando Giro Postal o Bancario a la Orden de: SET. y OP. — SSMM. — DNCP. y VN. — Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Depósito de Garantía: Uno por ciento (1 o|o) del valor total de la oferta.

Valor del Pliego: Doce Pesos ($ 12).
Franqueo: Cuarenta Pesos ($ 40).
e.22|7 Nº 7.740 v.23|7|76

DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
Avda. Belgrano y Bvrd. 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85.081

Llámase a Licitación Pública Nº 362 hasta el día 10 de agosto de 1976 a las 10,30 horas, para la adquisición de: Cables p|instalaciones subterráneas, bipolar, de 2 y 3 mm. de sección, Mts. 1.000; Contactor bipolar en aire c|u. 2; Relevo térmico c|u. 2; Aplique múltiple de chapa c|u. 10; Contactor desnudo c|u. 1.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Avda. Belgrano y Bv. 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85.081.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando Giro Postal o Bancario a la Orden de: SET. y OP. — SSMM. — DNCP. y VN. — Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Depósito de Garantía: Uno por ciento (1 o|o) del valor total de la oferta.

Valor del Pliego: Treinta Pesos ($ 30).
Franqueo: Cuarenta Pesos ($ 40).
e.22|7 Nº 7.741 v.23|7|76

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Logística

Llámase a Licitación Pública Nº 5.405, hasta el día 30 de julio de 1976 a las 16 horas, para la adquisición de Acero A-37, laminado en chapa lisa; planchuela; barras y perfiles "T" y "U". S|N.IRAM. (total: 14.950 kgs.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 150. — Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 13 a 19 horas.
e.22|7 Nº 7.742 v.23|7|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Logística

Llámase a Licitación Pública Nº 5.409, hasta el día 29 de julio de 1976 a las 15 horas, para la adquisición de Toner para Máquina Copiadora Xerox 7.000 (150 potes).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 50. — Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 13 a 19 horas.
e.22|7 Nº 7.743 v.23|7|76

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública E.C. 06|76, Ax.2: Escorificante y desulfurante para fundición, compuesto purificador, cuarzo molido plombagina, bentonida en polvo, aglutinante orgánico para noyos, carbón mineral; Vto. 2|8|76. 13 horas; Precio del pliego $ 160. — E.C. 36|75, Ax.1: Tela metálica de acero al carbono; Vto. 2|8|76, 14 horas; Precio del pliego $ 100. — E.C 34|76, Ax.5: Torcómetro, llave de tubos, etc.; Vto. 2|8|76, 15 horas; Precio del pliego $ 100. — E. C.35|76, Ax.4: Equipos de soldadura eléctrica portátil; Vto. 2|8|76, 16 horas: Precio del pliego $ 100. — E.C.46|76, Ax.19: Impresión de formularios; Vto. 3|8|76, 13 horas; Precio del pliego $ 120. — E. C. 35|75, Ax.11: Equipo de soldadura a punto; Vto. 3|8|76, 14 horas; Precio del pliego $ 100. — E.C. 10|76, Ax.2: (Repuesto señalamiento mecánico) Junta de boca ancha, cuello de cisne, tornillos de ajuste, etc.; Vto. 3|8|76, 15 horas; Precio del pliego $ 100. — Consultas y retiro de pliegos de condiciones en la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35, planta baja, de Avenida Maipú Nº 4, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.
e.22|7 Nº 7.745 v.23|7|76

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de julio de 1976, a las 16 horas, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), para contratar la ejecución del transporte e intercambio postal a cargo de la Sucursal Victoria (B).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Suc. Victoria (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.
e.22|7 Nº 7.746 v.23|7|76

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de julio de 1976, a las 15 horas, en el Distrito 11º (Río Cuarto), para contratar el arriendo de un inmueble con destino al funcionamiento de la oficina "Alejandro", provincia de Córdoba).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes Nº 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas.
e.22|7 Nº 7.747 v.23|7|76

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de julio de 1976, a las 11 horas, en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar el arriendo de un inmueble con destino al funcionamiento de la oficina "Villa de María del Río Seco" (Distrito 6º), provincia de Córdoba.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas.
e.22|7 Nº 7.748 v.23|7|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 44|76

Para la reparación de galpones, pavimentación de muelle e instalación servicio de incendio en Puerto Diamante, Pvcia. de Entre Ríos.

Apertura: 9|9|76, a las 15 horas.

En la Administración General de Puertos (Organismo Central), Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Oficina 1005, Capital.

Pliegos: Oficina 1004, dirección mencionada, días hábiles de 12,30 a 17,30 horas y en la Administración Puertos Río Uruguay, Spiro y Artusi s|nº, Concepción del Uruguay (Pvcia. de Entre Ríos), días hábiles de 6 a 13 horas.

Valor del pliego: $ 450.
e.22|7 Nº 7.744 v.11|8|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Expediente Nº 207.364.

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para la concesión de 3 espacios para la instalación de quioscos destinados a la venta de libros. — Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la oficina de Supervisión de Suministros, Pabellón 3, Piso 4º, Ciudad Universitaria, de 9 a 16 horas. — La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de julio de 1976, a las 14 horas. (Valor del pliego $ 400.—).
22|7 Nº 7.749 v.23/7/76

UNIVERSIDAD DE DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Expediente Nº 207.365.

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para la concesión de 1 local destinado a la venta de útiles y papeles para dibujo técnico y afines. — Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la oficina de Supervisión de Suministros, Pabellón III, piso 4º, Ciudad Universitaria, en el horario de 9 a 16 horas. — La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de julio de 1976 a las 15.15 horas. (Valor del pliego $ 400.—.
e.22|7 Nº 7.750 v.23|7|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 35
Expte. Nº 29.860 y ag.

Llámase a Licitación Pública Nº 35, para el día 20 de agosto de 1976 a las 10 horas, por la adquisición de drogas, material de laboratorio, placas radiográficas, leche para lactantes, sueros, tela adhesiva, gasa, etc., con destino al Policlínico Escuela de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e.22|7 Nº 7.753 v.2|8|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ESCUELA "MARIA CRUZ Y MANUEL L. INCHAUSTI"
VALDES - F. N. G. R. (Bs. As.)
Actuacion Nº 44/76

Llámase a Licitación Pública Nº 117 hasta el día 6 de agosto de 1976, a las 10 horas, para la venta de 5.270 kg. de miel de abeja, cosecha 1975/76 y 200 kg. de cera virgen.

Pliegos sin cargo, entrega y apertura de propuestas en la Administración de la Escuela, sita en Valdés F. N. G. R., partido de 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires. Teléfono Morea 14.

e.22/7 Nº 7.751 v.23/7/76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Llámase a Licitación Pública Nº 4/76, para el día 9 de agosto de 1976 a las 10 horas, destinada a la adquisición de material para laboratorio —vidrios, drogas y otros elementos varios—. La misma se efectuará en la Dirección Area Contrataciones, sita en calle República 350, Planta alta, debiéndose dirigir para retirar pliegos e informes en la citada dependencia en el horario de 7 a 13 horas, o bien en Entre Ríos 420, 4º piso, depto. 13, Capital Federal.

Pliegos sin cargo.

e.22/7 Nº 7.752 v.23/7/76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0C.6.5
Expediente Nº 44.183/75

Llámase a Licitación Pública Nº 64, el día 31 de agosto de 1976, a las quince horas, para la construcción de nuevo lavadero y comedor de acompañantes en la Policlínica Bancaria, sita en la calle Gaona 2197, Capital, por sistema de ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Presupuesto oficial: $ 48.468.391.

Garantía: 1 o/o (del presupuesto oficial).

Valor del pliego y planos: $ 4.846.

e.22/7 Nº 7.754 v.11/8/76

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO

Llámase a Licitación Pública Nº 021/76, para el día 6 de agosto del corriente año a las 10 horas, para la adquisición de uniformes y equipos con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado.

Pliegos y apertura: División Compras y Suministros, Echeverría 955, Capital, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

e.22/7 Nº 7.755 v.23/7/76

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 37/76

Apertura: 30/7/76, a las 12,30 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 37/76, para la adquisición de películas radiográficas, con destino a la Gerencia Médico Asistencial de este Instituto.

Recabar información en Compras y Suministros, Viamonte 869, Capital, P. B., de 10 a 18 horas.

e.22/7 Nº 7.756 v.23/7/76

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-9.760/76-5

Llámase a Licitación Pública Nº 71/76 para el día 29 del mes de julio de 1976, a las 16 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Erlenmeyer, medidas de vidrio graduadas, probetas, matraces, pipetas, vasos de precipitación, cajas de portaobjetos, cajas de cubreobjetos, embudos de vidrio, jeringas hipodérmicas de vidrio, agujas hipodérmicas, termómetros, solicitados por la Dirección General de Administración, Delegación Salud Pública.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º Piso, Oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.22/7 Nº 7.759 v.23/7/76

COLONIA NACIONAL "DR. DOMINGO CABRED"
Expediente Nº 1-2.020-4108000584.76-2

Llámase a Licitación Pública Nº 24/76, para el día 29 de julio de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1976.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones Centralizadas), calle Defensa 192, 4º Piso, Of. 4.130, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie.

e.22/7 Nº 7.762 v.23/7/76

POLICLINICO "PROF. DR. MARIANO R. CASTEX"
Expediente Nº 2.020-0181000370.76-7

Llámase a Licitación Pública Nº 49/76, para el día dos del mes de agosto de 1976, a las diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Carros transportadores de comida, térmicos, con destino al Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex", Balcarce 900, San Martín, Pvcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex" (División Compras y Suministros), Balcarce 900, San Martín, Pvcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.22/7 Nº 7.760 v.23/7/76

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 63/76 para el día 28 de julio de 1976, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de elementos para el Servicio de Odontología (hilo de seda, cuñas, conos de papel, amalgama, cemento, eugenol, mercurio, películas radiográficas, solución anestésica, barniz, piedras de diamante, agujas, alambre, hojas p/bisturí, fresas, limas, balanzas, pinza budia, etc.), con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Pvcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Villa Sarmiento, 22 de julio de 1976. — El Director.

e.22/7 Nº 7.761 v.23/7/76

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 284.079/76

En la ciudad de Córdoba se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de ochocientos (800) metros cuadrados, compuesto de local y dos o tres ambientes, dos (2) baños como mínimo, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en la zona comprendida entre las calles Avda. Gral. Paz, Avda. Vélez Sársfield, Entre Ríos, Caseros, Humberto 1º, Avda. Sarmiento Avda. Maipu y Avda. Chacabuco.

La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Córdoba.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Area Fiscalización Córdoba", a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón 329, piso 2º, Oficina 203, Capital Federal, hasta las 17 horas del día 6 de agosto de 1976.

e.22/7 Nº 7.757 v.23/7/76

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 7372/76 para el día 29 de julio de 1976, a las 12 horas, para la adquisición de hojas de papel carbónico.

Llámase a Licitación Pública Nº 7373/76, para el día 29 de julio de 1976, a las 13 horas, para la instalación sistema de alarma inalámbrica.

Llámase a Licitación Pública Nº 7393/76, para el día 30 de julio de 1976, a las 12 horas, para la adquisición de papel obra y kraft.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso "C", Capital Federal.

Retiro de pliegos de condiciones: Departamento Suministros, División Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e.22/7 Nº 7.758 v.23/7/76

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de julio próximo, a las 13 horas, para: "Servicio de Conservación y Mantenimiento por máquinas Olivetti y Burroughs Magnetizadoras". Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de lunes a viernes de 12 a 16 horas, sin cargo.

e.22/7 Nº 7.763 v.23/7/76

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de julio próximo, a las 14 horas, con referencia a la "Adquisición de 45.000 sobres vía aérea tamaño oficio. Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso. Sin cargo, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.22/7 Nº 7.764 v.23/7/76

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el 9 de agosto próximo, a las 15 horas, con referencia a "los trabajos de refacción de la Sucursal Nº 15". Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso. Sin cargo, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.22/7 Nº 7.765 v.2/8/76

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.445

Llámase a Licitación Pública Nº 117, por la provisión de film, láminas y bolsas de polietileno.

Apertura: 29 de julio de 1976; hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 21/7 Nº 7.684 v. 22/7/76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.475

Llámase a Licitación Pública Nº 119 por la provisión de equipo para ensayo de impacto de probetas radiactivas.

Apertura: 13 de agosto de 1976, hora 9.30 (nueve y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 21/7 Nº 7.635 v. 22/7/76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.473

Llámase a Licitación Pública Nº 121, por la provisión de gas Helio envasado en tubos y válvulas reguladoras de presión para gas Helio.

Apertura: 13 de agosto de 1976, hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 21/7 Nº 7.636 v. 22/7/76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.424

Llámase a Licitación Pública Nº 120, por la ejecución de la obra: "Labores de preparación y explotación en Mina Los Berthos, Dpto. San Carlos, Pvcia. de Salta".

Presupuesto oficial: Noventa y siete millones de pesos ($ 97.000.000).

Apertura: 27 de agosto de 1976. Hora: 11 (once).

Valor del pliego: Novecientos cincuenta pesos ($ 950).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. P., Capital, o en las Delegaciones "Noroeste", Ruta Vaqueros, km. 7, Provincia de Salta; "Cuyo", Azopardo 313, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y "Centro" Rodríguez Peña 3200, Córdoba, Pvcia. de Córdoba. De lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas.

e.20/7 Nº 7.649 v.9/8/76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.432

Llámase a Licitación Pública Nº 116, para la ejecución de la obra "Proyecto Prioritario de Transporte y Almacenamiento del Combustible Irradiado de la Central Nuclear Atucha".

Presupuesto Oficial: Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta Mil Pesos ($ 69.860.000,00).

Valor del Pliego: Ochocientos Pesos ($ 800,00).

Apertura: 27 de agosto de 1976. — Hora: 10,00 (diez).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12,00 horas.

e.19/7 Nº 7.595 v.6/8/76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.478

Llámase a Licitación Pública Nº 118, por la ejecución de la obra "Perforaciones de Evaluación y Exploración Geológica en el Yacimiento Cerro Cóndor y Sector Zona Piloto, Dpto. Paso de Indios, Pvcia. del Chubut".

Presupuesto Oficial: Ochenta y Nueve Millones de Pesos ($ 89.000.000,00).

Apertura: 16 de agosto de 1976. — Hora: 10,00 (diez).

Valor del Pliego: Novecientos Cincuenta Pesos ($ 950,00).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. P., Capital, y en los Departamentos Patagonia, Parque Industrial, Trelew, Chubut y Cuyo, Azopardo 313, Godoy Cruz, Mendoza, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12,00 horas.

e.19/7 Nº 7.596 v.6/8/76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.114

Llámase a Licitación Pública Nº 106, construcción de un horno eléctrico para calcinación.

Presupuesto oficial: un millón cuatrocientos mil pesos ($ 1.400.000).

Apertura: 30 de julio de 1976. — Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e.5/7 Nº 7.272 v.22/7/76

Secretaría General

Subsecretaría de Asuntos Administrativos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 73, P. B., Capital
Licitacion Pública Nº 96
2º Llamado

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de agosto de 1976 a las 16 horas, a efectos de contratar la provisión de papel diario en bobinas.

El Pliego de Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.15/7 Nº 7.569 v.26/7/76

Secretaría de Información Pública

LS 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 22/76

Llámase a Licitación Pública Nº 22/76 por la provisión de válvulas.

Pliegos de condiciones en Departamento de Compras, L. N. Alem 735, Capital Federal, días hábiles excepto miércoles de 15.30 a 17.30 hs.

Apertura: 13 de agosto de 1976. Hora: 13.

e. 13/7 Nº 7.394 v. 22/7/76

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 32/76, para la adquisición de drogas, reactivos y materiales varios para laboratorio, destinado al Hospital Regional Ushuaia. — Apertura de la misma: 3/8/76, 18 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 33/76, para la adquisición de máquinas de escribir y muebles para oficina, destinados a la Asesoría Letrada. — Apertura de la misma: 4/8/76, 18 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 34/76, para la adquisición de drogas destinadas al sector Radiología del Hospital Regional Río Grande. — Apertura de la misma: 5/8/76, 18 horas.

Lugar de apertura: Departamento Suministros, Ushuaia, Tierra del Fuego.

Consulta y retiros de pliegos: En el Departamento Suministros de la Gobernación Ushuaia, en la Dirección General de Rentas de Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, Capital Federal.

e.16/7 Nº 7.569 v.22/7/76

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D. 3.066/76 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 97, para el día 9/8/76, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 3º

Piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Artículos de almacén, para el tercer cuatrimestre de 1976, con destino a las Unidades de Capital Federal y esta Dirección Nacional.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e.20|7 Nº 7.651 v.29|7|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D. 3.084|76 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 98, para el día 9|8|76, a las 16 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º Piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Papas, frutas y hortalizas, tercer cuatrimestre de 1976, con destino a Unidades de Capital Federal y esta Dirección Nacional.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e.20|7 Nº 7.652 v.29|7|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente D. 3089|76 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 99, para el día 10|8|76 a las 14 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: leche, manteca, queso, huevos, etc., tercer cuatrimestre de 1976, con destino a Unidades de Capital Federal y esta Dirección Nacional.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada división, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 21|7 Nº 7.687 v. 30|7|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente D. 3085|76 DN.

Llámase a Licitación Pública Nº 100, para el día 10|8|76 a las 16 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de carne de capón, pollo, pescado y derivados de la carne, tercer cuatrimestre de 1976, con destino a Unidades de Capital Federal y esta Dirección Nacional.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada división, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 21|7 Nº 7.688 v. 30|7|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "E" 140/76 (U. 9)

Llámese a Licitación Pública Nº 5/76 (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 4 de agosto de 1976 a las 10 horas, con el objeto de resolver lo referente a la adquisición de carne vacuna, ovina, chorizos, pescado, con destino al racionamiento general del Establecimiento, por el período comprendido enere el 1º|9|76 al 31|12|76.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e.19|7 Nº 7.607 v.28|7|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)

Llámese a Licitación Privada Nº 6/76 (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 4|8|76 a las 11 horas, con el objeto de resolver lo referente a la adquisición de víveres frescos y secos, con destino al racionamiento general del Establecimiento, por el período comprendido entre el 1º|9|76 al 31|12|76.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e.19|7 Nº 7.608 v.28|7|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5).
Expte. "D" 847/76 (U. 5)

Llámase a Licitación Pública Nº 6 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 2 de agosto de 1976, a las 9 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carnes y embutidos, con destino al Racionamiento de Agentes e Internos de la Colonia Penal de General Roca (U. 5), durante el tercer cuatrimestre del año 1976 (setiembre-diciembre).

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U. 5), Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 8 a 12 horas. — El Jefe Administrativo.

15|7 Nº 7.540 v.26|7|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. "D" 846/76 (U. 5)
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)

Llámase a Licitación Pública Nº 5 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 26 de julio de 1976, a las 9 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres secos, frutas y verduras, con destino al Racionamiento de Agentes e Internos de esta Colonia Penal de General Roca (U. 5) durante el tercer cuatrimestre del año 1976 (setiembre - diciembre).

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U. 5), Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 8 a 12 horas. — El Jefe Administrativo.

e.15|7 Nº 7.541 v.23|7|76

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 178|172

Llámase a Licitación Pública Nº 47|76 para el día 18 de agosto de 1976, a las 10 horas, por la "Provisión de material refractario de carbono para un juego de revestimiento del crisol y etalaje para dos diferentes Altos Hornos".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, Piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 1.000.

e.20|7 Nº 7.653 v.29|7|76

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DPTO. SUMINISTROS
Div. Contrataciones
Zufriategui y Varela, 1er. Piso, Villa Martelli, Pvcia. Buenos Aires
T. E. 761-0031|0131, Int. 161
Licitación Pública Nº 3.012

Por la estructura de Hormigón Armado, para la Ampliación del Laboratorio Laser, por una superficie de 555 m2.

Presupuesto Oficial: $ 6.000.000.

Valor del pliego: $ 1.800.

Fecha de apertura. Día 10 de agosto de 1976. A las 12 horas.

Retiro de invitaciones y pago del pliego, deberán efectuarse en el Departamento Suministros, División Contrataciones, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Depareamento Suministros.

e.7|7 Nº 7.260 v.28|7|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 178|172

Llámase a Licitación Pública Nº 44|76 para el día 30 de setiembre de 1976, a las 10 horas, por la "Construcción obras ampliación Sede Central cuerpo "A" con sus instalaciones".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, Piso 1º, Oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 2.000. — El Director General.

e.8|7 Nº 7.275 v.29|7|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
Licitación Pública Nº 62/76

Fundición a presión:

R. 1 - 50.000 c|u. Piezas de aluminio, según plano 6PC-1220.

R. 2 - 52.000 c|u. Idem anterior, según plano 6PC-1221.

R. 3 - 30.000 c|u. Idem anterior, según plano 6PC-1328.

R. 4 - 31.000 c|u. Idem anterior, según plano 6PC-1329.

Valor del Pliego: $ 400.—

Fecha de apertura: 10|8|76, 11 horas.

Pliegos y planos: Pueden adquirirse y consultar en: Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Gral. Savio Nº 1 - Pilar (B) - F.G.S.M. - Tel. 400-328-769.

e.15|7 Nº 7.542 v.26|7|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
DEPARTAMENTO COMPRAS
Av. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 178-172

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública 33|76 por 2 camiones con volquete trasero para el día 13 de agosto de 1976 a las 10,00 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Av. Cabildo 65, 1º Piso, Oficina 147.

Valor del Pliego: $ 100. — El Director General.

e.14|7 Nº 7.408 v.23|7|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito 950, Avellaneda
T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 4|76, cuya apertura se fija para el día 30 de julio de 1976, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de: 30.000 kgs. Compuesto de P.V.C. para aislación y vainas de conductores eléctricos, Welvic GD-2|204 o similar, según norma IRAM 2220 especial para intemperie, color natural; 90.000 kgs. Idem, ídem, color negro; 10.000 kgs. Compuesto de P.V.C. blando Welvic G. 4|7 o similar.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ 50 (cincuenta pesos), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: Contado contra entrega.

Plazo de entrega: Renglón Nº 1: 15.000 kgs. primera quincena de agosto 1976; 15.000 kgs. primera quincena de setiembre de 1976.

Renglón Nº 2: 50.000 kgs. primera quincena de agosto de 1976; 40.000 kgs. primera quincena de setiembre de 1976.

Renglón Nº 3: 5.000 kgs. primera quincena de agosto de 1976. 5.000 kgs. primera quincena de setiembre de 1976.

e.14|7 Nº 7.411 v.23|7|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
DEPARTAMENTO COMPRAS
Av. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 178-172

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar la fecha de la Licitación Pública Nº 40|76, por "2 cilindros de fundición aleada" para el día 16 de agosto de 1976 a las 10,00 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Av. Cabildo 65, 1º Piso, Oficina 147.

Valor del Pliego: $ 200. — El Director General.

e.14|7 Nº 7.409 v.23|7|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Tel. 772-8091, Int. 178 - 172

Llámase a Licitación Pública Nº 46|76, para el día 9 de agosto de 1976, a las 10 horas, por la provisión de tela catalizador de platino rhodio.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 100. — El Director General.

e.16|7 Nº 7.571 v.27|7|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero, (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.516|76, para el día 16 de agosto de 1976, a las 12,00 horas, por la provisión de: Fabricación, provisión e instalación de 4 (cuatro) puentes-grúas (2 de 10 tons. y 2 de 15 tons.), según pliego.

Por Pliegos de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

Valor del Pliego: $ 250 en efectivo, giro postal o bancario, o cheque sobre Río Tercero.

e.14|7 Nº 7.410 v.23|7|76

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 38|76

Apertura: 18 de agosto de 1976.

Hora: 18.30. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Escuela Superior Técnica, Ciudad de Buenos Aires.

Objeto: Ejecución trabajos varios de completamiento del edificio.

Precio del legajo: $ 800.—.

Presupuesto oficial: $ 5.198.383.—.

Garantía de oferta: 1 % monto presupuesto oficial.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 9 a 11 horas. Exclusivamente.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, de 9 a 12 horas.

Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal.

e. 21|7 Nº 7.689 v. 10|8|76

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 1|76

Llámase a licitación pública para el cálculo y construcción de la estructura de hormigón armado, excavación de sótanos y bases mampostería de sótanos y contrapiso.

Apertura: 10 de agosto de 1976, a las 11 horas.

Lugar de apertura: Cabildo 301.

Pliego, bases y condiciones: Solicitarlos en el lugar de apertura de 7 a 13 horas.

Valor de la documentación: $ 3.500.

e.6|7 Nº 7.206 v.27|7|76

B. ARS. 181 ANGEL MONASTERIO
Pigüé - Pvcia. de Buenos Aires
Licitación Pública Nº 2|76

Apertura: 22 de julio de 1976. Hora: 9. Lugar: B. Ars 181 "Angel Monasterio", Pigüé, Pvcia. de Bs. As. Objeto. Venta de: 1 VEE 2 1|2 Ton., 6 x 6 GMC, Taller Telefónico, modelo 1945; 1 VEE 2 1|2 Ton. 6 x 6 GMC, Taller Carpintería y Herrería, modelo 1945; 1 VEE 2 1|2 Ton. 6 x 6 GMC, Taller Mecánico Comunicaciones, modelo 1945.

Pliegos e informes: Sección Licitaciones, B. Ars 181 "A. Monasterio" Pigüé, Pvcia. Bs. As., T. E. 167, de 8 a 12 horas.

e.14|7 Nº 7.413 v.23|7|76

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
SERVICIO DE PRACTICAJE Y PILOTAJE
(Expediente S-8324-c-v-76)

Llámase a Licitación Pública Nº 142|76 cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 4 de agosto de 1976 a las 10.30 horas en el Servicio de Practicaje y Pilotaje, Avda. Belgrano 270, Capital Federal, para contratar los servicios de embarco y desembarco de Prácticos en la Ría y Rada de Bahía Blanca.

Lugar de retiro de los pliegos: En el lugar de apertura, Sección Contrataciones, de 8 a 13.30 horas.

e. 19|7 Nº 7.610 v. 28|7|76

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a Licitación Pública día 3 de agosto de 1976, a 10 horas, ejecución obra "Remodelación 2º Piso (Mamparas Modulares)", Reconquista 383, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 929.100.

Garantía de Licitación: $ 9.291.

Precio del legajo: $ 300.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º, Of. 19, de 8 a 11 horas.

e.14|7 Nº 7.414 v.27|7|76

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a Licitación Pública día 3 de agosto de 1976, a 10,30 horas, ejecución obra "Remodelación 2º Piso (Obra General)", Reconquista 383, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 1.416.830.

Garantía de licitación: $ 14.168.

Precio del legajo: $ 300.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º, Of. 19, de 8 a 11 horas.

e.14|7 Nº 7.415 v.27|7|76

Comando General de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|76, para la ejecución de la obra: "Reparación Hangar Luria A-11", Edificio Nº 61.6, Base Aérea Militar Tandil".

Presupuesto oficial: $ 11.782.058
Fecha y hora de apertura: 9 de agosto de 1976, a las 10 horas.
Importe garantía oferta: $ 117.821.
Precio documentación técnica: $ 3.200.
Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención, 2º piso, Oficina 254) Edificio "Cóndor", Avda. Maipú Nº 2050, Buenos Aires e Inspección de Obras Infra Tandil.
e.12|7 Nº 7.312 v.30|7|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de instalaciones fijas en la sucursal Ushuaia (Tierra del Fuego). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular. — Valor del pliego: $ 200.
e.21|7 Nº 7.690 v.10|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de remodelación, ampliación, reparaciones generales y pintura en la sucursal Bella Vista (Corrientes).
La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de setiembre de 1976 a las 15 horas en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones.
Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.
Valor del pliego: $ 2.000.—.
e. 19|7 Nº 7.611 v. 6|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provision de útiles de escritorio.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de agosto de 1976 a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal.
Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.
Valor del pliego: $ 300.—.
e. 14|7 Nº 7.416 v. 23|7|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la verificación de la red telefónica interna de la Casa Central del Banco de la Nación Argentina, e instalación de un bastidor seccionador.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de agosto de 1976 a las 14 horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal.
Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.
Valor del pliego: $ 300.—.
e. 13|7 Nº 7.403 v. 22|7|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Reparaciones Generales y Pintura, en la Agencia General Urquiza (Capital Federal).
La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 30 de agosto de 1976, a las 15 horas.
Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.
Valor del Pliego: $ 200.
e.5|7 Nº 7.121 v.26|7|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Ampliación, Reparaciones Generales y Pintura, en la filial La Dormida (Mendoza).
La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de agosto de 1976 a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones.
Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del Pliego: $ 400.
e.1|7 Nº 7.064 v.22|7|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de la instalación sanitaria en la sucursal Ramos Mejía (Buenos Aires) La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bme Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 200.
e.16|7 Nº 7.590 v.5|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Remodelación, Reparación General y Pintura en la sucursal Rosario Sud (Santa Fe).
La apertura de las propuestas se efectuará el día 1º de septiembre de 1976 a las 15 horas en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones.
Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal o en la filial titular.
Valor del Pliego: $ 4.000,00.
e.8|7 Nº 7.282 v.29|7|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 17-OP-976

Apertura: 5 de agosto de 1976, a las 13 horas.
Ejecución de un cubierta asfáltica y reparación de daños producidos por filtraciones de agua de lluvia en el edificio de la Sucursal Paraná (Entre Ríos).
Presupuesto oficial: $ 590.000.
Garantía de la oferta: $ 5.900.
Precio del pliego: $ 500.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Ventas hasta el: 26 de julio de 1976.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, 6º piso de esta Administración Central, cualquier día hábil, de 12 a 17.30, o en Sucursal Paraná, sita en J. J. Urquiza Nº 1101, de esa ciudad, cualquier día hábil, de 7 a 12 horas.
e.21|7 Nº 7.691 v.27|7|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 108-976

Apertura: 30 de julio de 1976, a las 16 horas.
Impresión y provisión de formularios en sistema continuado.
Pliego de condiciones, presentación de las ofertas: División Licitaciones, 6º piso de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 17,30 horas.
e.21|7 Nº 7.692 v.22|7|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 12-OP-976

Apertura: 7 de setiembre de 1976, a las 16.
"Ejecución de una cubierta asfáltica en la azotea del 2º piso del anexo de esta caja sito en Velasco 1365, Capital Federal".
Presupuesto oficial: $ 5.200.000.—.
Garantía de oferta: $ 52.000.—.
Precio del pliego: $ 1.000.—.
Sistema de contratación: ajuste alzado.
Ventas hasta el 30 de agosto de 1976.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 17.30.
e. 19|7 Nº 7.612 v. 6|8|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 340.966|76

Llámase a Licitación Pública Nº 121, por la siguiente contratación: Apertura: 29|7|76, a las 14 horas. — Por la venta de papel rezago.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Retiro de pliegos: División Contrataciones, horario de 13 a 19 horas. — Sin cargo.
e.21|7 Nº 7.693 v.22|7|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.950|76

Llámase a Licitación Pública Nº 122, por la siguiente contratación: Apertura: 19|8|76, a las 14 horas — Por la provisión de rojo permanente 816.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Retiro de pliegos: División Contrataciones, horario de 13 a 19 horas. — Sin cargo.
e.21|7 Nº 7.694 v.30|7|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.967|76

Llámase a Licitación Pública Nº 123, por la siguiente contratación: Apertura: 29|7|76, a las 14,15 horas. — Por la provisión de amarillo bencidina.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Retiro de pliegos División Contrataciones, horario de 13 a 19 horas. — Sin cargo.
e.21|7 Nº 7.695 v.22|7|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.843|76

Llámase a Licitación Pública Nº 124, por la siguiente contratación: Apertura: 29|7|76, a las 14,30 horas. — Por la provisión de renglón Nº 1: 600 kgs. de acetato básico de plomo bibásico o subacetato de plomo puro para uso técnico; renglón Nº 2: 500 kgs. de ácido acético glacial.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Retiro de pliegos: División Contrataciones, horario de 13 a 19 horas. — Sin cargo.
e.21|7 Nº 7.696 v.22|7|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.295|76

Llámase a Licitación Pública Nº 125, por la siguiente contratación: Apertura: 29|7|76, a las 14,15 horas. — Para la provisión de naftenato de cobalto.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Retiro de pliegos: División Contrataciones, horario de 13 a 19 horas. — Sin cargo.
e.21|7 Nº 7.697 v.22|7|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.673|76

Llámase a Licitación Pública Nº 118, por la siguiente contratación: Apertura: 13|8|76 a las 14 horas. Por servicio de recuperación de tricloroetileno.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Retiro de pliegos: Div. Contrataciones, horario de 13 a 19 horas. — Pliego sin cargo.
e.16|7 Nº 7.572 v.22|7|76

Secretaría de Desarrollo Industrial

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

El Ministerio de Economía, Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Departamento Suministros, llama a Licitación Pública Nº 33|76, para el día 28 de julio de 1976, a las 15 horas, para la contratación de los Servicios de Confección de Publicaciones, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en: Avda. Julio A. Roca 651, 3er. Piso, Sector 30, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e.21|7 Nº 7.703 v.22|7|76

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 196|76, para adquirir repuestos para automotores.
Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirarse sin cargo, en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º Piso, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 19 horas.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 29 de julio del corriente año, a las 17 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran, en la dirección arriba mencionada.
e.21|7 Nº 7.700 v.22|7|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 38|76, por la adquisición de brocas, uniones de cobre a compresión, conjuntos de empalme para conductor eléctrico, etc.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados en la Delegación Buenos Aires, División Delegación de Administración, Dique II, Lado Este, Puerto Madero, Capital, de lunes a viernes de 7 a 18 horas.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 27 de julio de 1976, a las doce horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
e.21|7 Nº 7.701 v.22|7|76

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expte. Nº 5.705|76

Llámase a Licitación Pública Nº 36|76, para el día 2 de agosto de 1976, a las 17 horas, con el objeto de concretar la reparación de los cuatro compresores marca Frik, multicilíndricos para refrigerante R-12 del equipo central de aire acondicionado.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 12 a 18 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal, lugar donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.
e.21|7 Nº 7.702 v.22|7|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
Departamento Administración

Llámase a Licitación Privada Nº 103|76, para el día 30 de julio de 1976 a las 15 horas, para la adquisición de filtros Seitz.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Cap. Fed., en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e.20|7 Nº 7.662 v.22|7|76

OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 027|76
Trámite Nº 115.246|76

Llámase a Licitación Pública Nº 027|76, para el día 2 de agosto de 1976, a las 15 horas, para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de intercomunicadores en alta voz a transistores, solicitados por la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, División Patrimonio y Suministros, 2º Piso, Anexo Garaje, Paseo Colón 974, Capital Federal, de 13 a 18 horas.
e.21|7 Nº 7.698 v.23|7|76

OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 028|76
Trámite Nº 115.242|76

Llámase a Licitación Pública Nº 028|76, para el día 2 de agosto de 1976, a las 16 horas, para la adquisición de muebles de oficina, solicitados por la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, División Patrimonio y Suministros, 2º Piso, Anexo Garaje, Paseo Colón 974, Capital Federal, de 13 a 18 horas.
e.21|7 Nº 7.699 v.23|7|76

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo 280|SF-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 923|76 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial 20 — Tramo: Basavilbaso-Urdinarrain (obras básicas, calzadas pavimentada y ensanche de 2 puentes existentes) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. — $ 1.434.000.000.
Depósito de garantía: $ 14.340.000.
Precio pliego: $ 1.000.
Plazo de obra: 18 meses.
Presentación de propuestas: 16 de agosto de 1976 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.21|7 Nº 7.704 v.10|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 922|76, para la ejecución de los trabajos de "Reacondicionamiento exterior e interior de la torre tanque del edificio para oficinas de la División Talleres" en jurisdicción de la Capital Federal. $ 3.000.000,—, depósito de garantía: $ 30.000,—. Precio del pliego: $ 140,—, plazo de obra: 180 días hábiles administrativos.
Presentación propuestas: 20 de agosto de 1976, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 19|7 Nº 7.621 v. 30|7|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2 del 17º Distrito para adjudicar la provisión de 300 toneladas de cal hidratada, incluido carga, transporte y descarga a pie de obra, en la Ruta Nacional S|N. (Ex-Provincial Nº 42), Provincia de Entre Ríos. — Tramo: Galarza-Gualeguay. — Expediente 10.529-Vs-73 en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, por un monto de: $ 3.420.000. — Depósito de Garantía: $ 34.200. — Plazo de obra: 45 días corridos.
Precio del pliego: $ 260.
Presentación de propuestas: 26 de julio de 1976 a las 10 horas, en la Sede del 17º Distrito, sito en Delfín Huergo 100, Paraná, Entre Ríos, donde puede concurrirse para consultas y retiro de pliegos de lunes a viernes de 6 a 15 horas.
e.2|7 Nº 7.099 v.23|7|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo 280/SF-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 924/76 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la "Ruta Provincial 16 — Tramo: Larroque-Empalme Ruta Nacional 14 (repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. — $ 1.239.000.000.
Depósito de garantía: $ 12.390.000.
Precio del Pliego: $ 1.000,00.
Plazo de obra: 24 meses.
Presentación de propuestas: 19 de agosto de 1976 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.21/7 Nº 7.705 v.10/8/76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6.543
Expte.: 2.158-L-1976

Para adjudicar la provisión de "Repuestos para Motores Ford". — Pesos: 2.200.000.
Precio del Pliego: $ 40,00.
Presentación propuestas: 30 de julio de 1976 a las 13,00 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.21/7 Nº 7.706 v.23/7/76

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 12 de agosto de 1976 a las 15 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 5.375, programada para la adquisición de Linternas Marinas a Gas Propano Licuado, p/balizamiento; de 100/15 y de 200/205 mm. de diámetro (total: 87).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dpto. Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, 5º piso, Buenos Aires.
Pliego: $ 1.000. — Pago del mismo en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 13 a 19 horas.
e.21/7 Nº 7.707 v.30/7/76

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55/128/76: "Provisión y montaje de un galpón metálico para taller mecánico en área de producción Rincón de los Sauces, provincia del Neuquén".
Fecha de apertura: 9 de agosto de 1976, a las 9 horas.
Pliegos: Roque Saenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: doscientos pesos ($ 200.—).
e.21/7 Nº 7.710 v.3/8/76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Lic. Pública 15 Nº 1.059/76. — Transformadores.
Apertura: 17/8/76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 Nº 1.060/76. — Placas radiográficas y material p/radiología.
Apertura: 17/8/76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 Nº 1.062/76. — Empaquetadores de producción.
Apertura: 24/8/76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 25 Nº 1.067/76. — Electrobomba centrífuga.
Apertura: 20/8/76.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Planta Baja, Oficina 5, 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.
e.20/7 Nº 7.665 v.26/7/76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Lic. Pública 35 Nº 1.066/76. — Transporte personal Planta Dársena Sud.
Apertura: 16/8/76.
Valor: $ 200.
Lic. Pública 15 Nº 1.063/76. — Celdas de alta tensión.
Apertura: 24/8/76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 25 Nº 1.066/76. — Provisión de un tanque de techo fijo.
Apertura: 20/8/76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 25 Nº 1.068/76. — Herramientas.
Apertura: 20/8/76.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Planta Baja, Oficina 5, 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.
e.20/7 Nº 7.666 v.2/8/76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Concurso Público de Antecedentes 00 Nº 1.070/76. — Revendedor Autorizado de Aeroproductos "YPF" en la Base Aérea Comandante Esporá y en Aeropuerto Bahía Blanca.
Apertura: 20/8/76.
Valor: $ 500.
Las aperturas se llevarán a cabo simultáneamente en la Capital Federal, Sala de Licitaciones, Av. Pte. Roque S. Peña 777, Pta. Baja, Oficina 5, en Divisionales y/u Oficinas de Ventas cuya nómina se detalla:
Divisional Córdoba, Independencia y Caseros, Córdoba.
Divisional Rosario, Urquiza y Entre Ríos, Rosario.
Divisional Mendoza, Av. San Martín 650, Mendoza.
Divisional Salta, Caseros esq. Zuviría, Salta.
Divisional Mar del Plata, Av. Luro 3028, Mar del Plata.
Divisional Bahía Blanca, Estomba 127, Bahía Blanca.
Divisional Resistencia, Alberdi 217, Resistencia.
Oficina de Ventas La Plata, Calle 53 Nº 636, La Plata, Bs. Aires.
Oficina de Ventas Concepción del Uruguay, Ugarteche y 9 de Julio, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.
Oficina de Ventas Comodoro Rivadavia, Güemes 942, Comodoro Rivadavia.
Oficina de Ventas Paraná, San Martín 675, Paraná, Entre Ríos.
e.20/7 Nº 7.667 v.26/7/76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55/28/76: "Tendido de oleoducto de 6.600 m. con cañería .. 6.5/8" desde Batería Puesto Hernández Nº 4 hasta Planta Industrial Puesto Hernández".
Fecha de apertdra: 28 de julio de 1976, a las 9 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: Doscientos pesos (pesos 200).
e.13/7 Nº 7.404 v.26/7/76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Lic. Pública 20. — Nº 1.025/76. — Contratación de terceros para la elaboración de Naftenato de Plomo.
Apertura: 10/8/76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 05. — Nº 1.033/76. — Reparación general del B/T. Luján de Cuyo.
Apertura: 6/8/76.
Valor: $ 500.
Lic. Pública 85. — Nº 1.038/76. — Repuestos para aviones Twin Otter.
Apertura: 13/8/76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 00. — Nº 1.040/76. — Tractores plantas varias.
Apertura: 13/8/76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 05. — Nº 1.041/76. — Tres Zorras Autoelevadoras para 4 Tons.
Apertura: 13/8/76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 05. — Nº 1.053/76. — Construcción en el País de lanchas para amarre.
Apertura: 13/9/76.
Valor: $ 500.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Planta Baja, Oficina 5, 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.
e.13/7 Nº 7.384 v.26/7/76

FERROCARRILES ARGENTINOS
GERENCIA DE VIVIENDA
Licitación Nº 33/75 (2º Llamado)

Construcción de una vivienda en Estación Bowen, Línea D. F. Sarmiento, provincia de Mendoza. — Presupuesto oficial: $ 3.200.000.—. — Apertura: 16/8/76, a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 300.— — Apertura, consulta y venta de pliegos: en Gerencia de Vivienda, Bmé. Mitre 2815, 4º piso, oficina 407, Capital Federal y en oficinas del señor Jefe Estación Colonia Alvear, Línea D. F. Sarmiento, provincia de Mendoza. — Forma de pago: 30 días por intermedio del Crédito Documentario Nº 6006 del Banco Nacional de Desarrollo.
e.20/7 Nº 7.670 v.22/7/76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 114

Licitación Pública Nº 431/76: Acople para manga de freno.
Apertura: 27/7/76, hora: 8. — Valor del pliego: $ 100.—
Licitación Pública Nº 434/76: Guías para asientos reclinables de coches werspoor. Apertura: 27/7/76. Hora: 8.15. Valor del pliego: $ 80.—.
Licitación Pública Nº 416/76: Piezas varias de aluminio.
Apertura: 28/7/76. Hora: 8.30. — Valor del Pliego: $ 50.—.
Licitación Pública Nº 423/76: Escobas y escobillas con cabo de madera.
Apertura: 28/7/76. Hora: 8. — Valor del Pliego: $ 150.—.
Licitación Pública Nº 433/76: Capacitores, descargador de tensión, válvulas y pararrayos.
Apertura: 28/7/76. — Hora: 8.15. — Valor del Pliego: $ 150.—.
Licitación Pública Nº 446/76: Material para señalamiento (placa simple).
Apertura: 28/7/76. — Hora: 8.45. — Valor del Pliego: $ 100.—.
Licitación Pública Nº 448/76: Cerraduras y piezas para herrajes.
Apertura: 29/7/76. — Hora: 8. — Valor del Pliego: $ 300.—.
Licitación Pública Nº 475/76: Motor de tracción, Cabezal del cuerpo extremo lado del piñón.
Apertura: 29/7/76. — Hora: 8.15. — Valor del Pliego: $ 50.—.
Informes y ventas de pliegos: En provincia de Buenos Aires: Dpto. Aprovisionamiento, División Compras, Alianza, Est. Santos Lugares, de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.
e.20/7 Nº 7.672 v.22/7/76

FERROCARRILES ARGENTINOS
GERENCIA DE VIVIENDA
Licitación Pública Nº 41/76

Construcción de veintisiete (27) viviendas: 4 en Estación Añatuya, 8 en Estación Tacañitas y 15 en Estación Vilelas, Línea Gral. Belgrano, provincia de Santiago del Estero. — Presupuestó oficial: $ 50.000.000.—. — Apertura: 19/8/76, a las 16 horas. — Valor del pliego: pesos 700.—. — Apertura, consulta y venta de Pliegos: En Gerencia de Vivienda, Bartolomé Mitre 2815, 4º piso, oficina 407, Capital Federal y en oficinas del Distrito Vía y Obras Tucumán, Línea General Belgrano, provincia de Tucumán. — Forma de pago: 30 días por intermedio del Crédito Documentario Nº 6006 del Banco Nacional de Desarrollo.
e.20/7 Nº 7.671 v.26/7/76

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Postérgase para el día 15 de setiembre de 1976 a las 10 horas, la presentación de las ofertas de la Licitación Pública Nº 74/76 para contratar la prestación de la asistencia médica integral de los afiliados a la obra social de Y.C.F. (12.000 aproximadamente) que prestan servicios en la Villa Minera de Río Turbio y Ciudad de Río Gallegos, ambas ubicaciones en la Provincia de Santa Cruz, en la Capital Federal y Gran Buenos Aires y Establecimiento Mazaruca, Provincia de Entre Ríos. Las mismas se recibirán simultáneamente en la Gerencia de Explotación, Yacimiento Río Turbio, en la Gerencia de Transporte y Puerto, Elcano 210, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y en Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal. Informes y pliegos, en los mismos.
e.19/7 Nº 7.625 v.28/7/76

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Postérgase para el día 13 de agosto de 1976 la apertura de las siguientes Licitaciones Públicas: a las 10 horas: Nº 59/76 radar para buque; y a las 10,30 horas: Nº 60/76 bombas eléctricas para interior de minas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 9,30 a 12,30 horas.
e.13/7 Nº 7.383 v.22/7/76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
REGIONAL MAR DEL PLATA

L. Pública Nº 1/76: Contratación de servicios de protección y vigilancia.
Presupuesto Oficial: $ 5.100.000.
Valor del pliego: $ 1.000. Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 26 de julio de 1976, hora 11,30.
Consulta y retiro pliegos: Oficina de Compras Regional Mar del Plata, Dgnal. Pueyrredón 3050, M. del Plata, de lunes a viernes de 7,30 a 12 horas.
e.16/7 Nº 7.577 v.22/7/76

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:

Nº 9.567: Adq. formularios contínuos.
Apert.: 5/8/76: 9,00 hs.
Valor: $ 5.000.
Nº 9.568: Adq. artefactos eléctricos.
Apert.: 18/8/76: 9,00 hs.
Valor $ 500.
Adquirir documentación: Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 hs.
e.15/7 Nº 7.554 v.26/7/76

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
POSTERGACION

Se comunica a los interesados que la apertura de la Licitación Pública Nº 7.895/76, correspondiente al Proyecto, Provisión y Montaje para la Instalación de un Sistema de Comunicaciones con Enlace Telefónico Permanente entre los Trenes Subterráneos y las Centrales Telefónicas de S. B. A., ha sido postergada hasta el día 30 de agosto de 1976, a las 10 horas.
e.21/7 Nº 7.708 v.10/8/76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 226-P/76

Apertura: 10/8/76. Hora: 10. — Pliego: $ 900.—. — Adquisición de conexión flexible. — Informes: Av. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal. — Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.20/7 Nº 7.663 v.2/8/76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 239-P/76

Apertura: 10/8/76. Hora 9.30. — Adquisición de indicador de línea para conmutadores. — Pliego: $ 1.400.—. — Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e.20/7 Nº 7.669 v.2/8/76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 249-P/76

Apertura: 31-8-76. Hora: 9. Adquisición de Mástiles, Parábolas, Bobinas y Juegos de Conectores.
Pliego: $ 2.000.
Informes: Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14,30 horas.
e.19/7 Nº 7.622 v.30/7/76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 248-P/76

Apertura: 31-8-76. Hora 10. Adquisición de Equipamiento de Radio para cubrir 2 Saltos completos con 4 Haces de R.F., con capacidad de 1.800 Canales o T.V.
Pliego: $ 2.000.
Informes: Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital, de 8,30 a 14.30 horas.
e.19/7 Nº 7.623 v.30/7/76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 234-P/76

Apertura: 6/8/76. — Hora: 11. — Adquisición de Marcapasos.
Pliego: $ 1.400
Informes: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed. — Horario: 8,30 a 14,30 hs.
e.16/7 Nº 7.581 v.5/8/76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 242 - P/76. Apertura: 29/7/76. Hora: 12. Por los Servicios Médicos Sanatoriales para afiliados de la Obra Social de ENTel. Argentina. Ubicación: Dentro del radio de la Capital Federal. Pliego sin cargo. Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8,30 a 14,30 horas.
e.8/7 Nº 7.290 v.22/7/76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 235 - P/76. Apertura: 2/8/76. Hora: 12. Adquisición de bloques protectores. Pliego $ 1.400.—. Informes: Av. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.8/7 Nº 7.306 v.22/7/76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 227-P/76

Apertura: 6/8/76. — Hora: 11,30.
Pliego: $ 1.400
Adq. gancho p/microteléf., tambor de freno, tornillo cojinete y para fijar, resorte y rueda helicoidal, arandela, placa, palanca de giro, Trinquete, zócalo, cápsula transmisora y receptora, rueda de ajuste, bobina, bloque p/terminales, conmutador.
Informes: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed. — Horario: 8,30 a 14.30.
e.16/7 Nº 7.582 v.5/8/76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 222-P/76

Apertura: 4/8/76. — Hora: 11. — Adq. de dos (2) equipos motocompresores de aire-rompepavimentos portátiles.
Pliego: $ 900.
Informes: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. — Horario: 8,30 a 14,30 hs.
e.13/7 Nº 7.381 v.26/7/76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 238-P/76

Apertura: 4/8/76. — Hora: 11,30. — Provisión de Cabo Manila.
Pliego: $ 900,00
Informes: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
e.13/7 Nº 7.382 v.26/7/76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 50/76

Para la adquisición de fundición gris y bronce fosforoso.
Apertura: 12|8|76, 13 horas.
En la Administración General de Puertos (Organismo Central) Departamento Abastecimiento, 10º piso, ofic. 1005, Avda. Julio A. Roca 734|42, Capital Federal.
Pliegos: Oficina 1004, dirección mencionada, días hábiles, horario de 12 a 19 horas.
e.21|7 Nº 7.709 v.30|7|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 43|76

Para la Construcción de un (1) Edificio para la zona Boca-Barracas.
Apertura: 7|9|76, 15 horas.
En la Administración General de Puertos (Organismo Central) Departamento Abastecimiento, Av. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Oficina 1005, Capital Federal.
Pliegos: Oficina 1005, dirección mencionada, días hábiles, horario de 12,30 a 17,30 horas.
Valor del pliego: $ 350,—.
e. 19|7 Nº 7.620 v. 6|8|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 45|76

Para la adquisición de sogas de poliamidas 6|6, constituidas por hilos de monofilamentos de 350 micrones de diámetro, de 25 mm.; 28 mm. y de 50 mm.
Apertura: 3-8-76, 13 horas.
En la Administración General de Puertos (Organismo Central), Departamento Abastecimiento, 10º Piso, oficina 1.005, Avda. Julio A. Roca 734|42, Capital Federal.
Pliegos: Oficina 1.004, dirección mencionada, días hábiles, horario 12 a 19 horas.
e.13|7 Nº 7.395 v.22|7|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 46|76

Para la adquisición de un (1) camión hidroelevador - 17 mts. altura elevación.
Apertura: 11|8|76, 13 horas, en la Administración General de Puertos (Organismo Central), Departamento Abastecimiento, 10 piso, oficina 1.005, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Capital Federal.
Pliegos: Oficina 1.004, dirección mencionada, días hábiles, horario 12 a 19 horas.
e.15|7 Nº 7.553 v.26|7|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 5307|3

Llámase a Licitación Pública Nº 043|76, con apertura el día 26 de agosto de 1976 a las 16 horas; por la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la obra: red distribuidora interna de agua corriente, a llevarse a cabo en el Campus de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
Los pliegos de condiciones, con las especificaciones técnicas se encuentran a disposiciones de los interesados en:
Departamento de Contrataciones: Pabellón "T" Campus Universitario, enlace rutas 8 y 36 km 603, Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, en el horario de 9 a 16 horas; y en
Delegación Oficial en Buenos Aires de la U.N.R.C.: calle Callao 332, 1er. piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 16 horas.
Presupuesto oficial: $ 4.130.000.—.
Valor del pliego: $ 500.—.
e. 6|7 Nº 7.139 v 26|7|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 362.020/1976.

Llámese a Licitación Pública Nº 27|76, para la adquisición de elementos de tapicería.
La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de julio de 1976, a las 11 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia 3154, 1er. piso, División Compras, Mar del Plata. Tel. 72-5646.
e.21|7 Nº 7.711 v.22|7|76

SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD
Licitación Pública Nº 5
Expte. Nº 1-4304-1900004304

Adquisición de medicamentos y drogas, para cubrir las necesidades del Policlínico Regional y Centros Asistenciales de la Ciudad de San Luis.
Apertura: 30 de julio de 1976, a las once (11) horas.
Se realizará en el Departamento Administrativo Contable (Dpto. de Adquisiciones y Ventas) Belgrano Nº 776, San Luis. Tel. 5044 y 3401.
Los Pliegos de Condiciones y demás documentación podrán requerirse en el Departamento mencionado.
e.21|7 Nº 7.712 v.23|7.76

SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD (SNIS)
Licitación Pública Nº 4
Expte. Nº 1-4304-19-00004304

Adquisición: Material de curaciones, que cubrirán las necesidades del Policlínico Regional y Centros Asistenciales de la Ciudad de San Luis.
Apertura: 28 de julio de 1976, a las doce (12) horas.
Se realizará en el Departamento Administrativo Contable (Dpto. de Adquisiciones y Ventas), Belgrano Nº 776, San Luis (T. E. 5044-4301).
Los pliegos de condiciones y demás documentación podrán requerirse en el Departamento mencionado.
Departamento de Adquisiciones y Ventas, San Luis, 12 de julio de 1976.
e. 20|7 Nº 7.676 v. 22|7|76

SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD
PROVINCIA DE FORMOSA
Expediente Nº 00003410|76

Llámase a Licitación Pública Nº 2|76, para el día 30 de julio de 1976, a las 10,00 horas, para subvenir la necesidad que a continuación se detalla: Adquisición de Leche en Polvo, con destino al Sistema Nacional Integrado de Salud de la Provincia de Formosa.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Administración del S. N. I. S., Pringles 336, Formosa, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento, o a la Dirección Nacional de Administración del S. N. I. S. (Adquisiciones), Defensa 120, 4º piso, Oficina 4.045, Capital Federal.
Formosa, 8 de julio de 1976. — El Delegado Interventor del S. N. I. S., Formosa.
e.16|7 Nº 7.584 v.27|7|76

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 31.458|74

Llámase a Licitación Pública Nº 62, el día 18 de agosto de 1976 a las quince horas, para la realización de obras de ampliación de la Policlínica Bancaria, sita en la calle Gaona 2197, Capital, que comprende la construcción de Cuerpo Intermedio, Servicios de Laboratorio, Radiología y Radioterapia, por sistema de ajuste alzado con reajuste por variaciones de costos.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3º piso, oficina 325, Capital.
Presupuesto Oficial: $ 70.779.897.—.
Garantía: 1 % (del presupuesto oficial).
Valor del pliego y planos: $ 7.100.—.
e. 14|7 Nº 7.440 v. 3|8|76

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
SERVICIO DE CONTRATACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 3|76 (OP), para el día 6 de agosto de 1976, a las 16 horas, para la construcción por el sistema de Ajuste Alzado, de un muro perimetral en el Policlínico Alejandro Posadas, sito en la calle Martínez de Hoz entre Perdriel y Marconi, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 4.914.965,46.
Importe de la garantía: $ 1 olo.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría de Estado de Salud Pública, D.G.A., Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal; toda información consulta y adquisición del pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Servicio.
Precio de la documentación: $ 100.
Plazo de ejecución: 90 días hábiles.
Buenos Aires, 6 de julio de 1976. — El Director General de Administración (Area Salud Pública).
e.6|7 Nº 7.228 v.27|7|76

POLICLINICO "PROFESOR DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO"
Expediente Nº 0180000466|76-8

Llámase a Licitación Pública Nº 44|76, para el día 30 del mes de julio de 1976, a las 10 horas, para otorgar en concesión la explotación de los Servicio de bar, cafetería y venta de golosinas y cigarrillos del local existente en el Policlínico "Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro" calle Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros Policlínico "Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro" Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
Valor del pliego: $ 50.—.
e. 21|7 Nº 7.715 v. 22|7|76

POLICLINICO "PROFESOR DR. G. ARAOZ ALFARO"
Expediente Nº 0180000786|76-9

Llámase a Licitación Pública Nº 70|76, para el día 20 del mes de agosto de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: productos químicos y medicinales (especialidades medicinales, antibióticos, anestésicos, etc.), para el Ejercicio 1976, con destino al Policlínico "Prof. Dr. G. Aráoz Alfaro".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras y Suministros (Contrataciones) del Policlínico "Prof. Dr. G. Aráoz Alfaro" Río de Janeiro 1910, planta baja, Lanús Oeste, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 20|7 Nº 7.678 v. 29|7|76

POLICLINICO PROF. DR. G. ARAOZ ALFARO"
Expediente Nº 0180000687|76-4

Llámase a Licitación Pública Nº 66|76, para el día 16 del mes de agosto de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Aparatos e instrumental médico" (circuladores de anestesia, circulador quirúrgico, centellógrafo, desfibrilador, agujas, bujías cizalla, clavos, escoplas, espéculos, pinzas, tijeras, etc.), con destino al Policlínico "Prof. Dr. G. Aráoz Alfaro".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico "Prof. Dr. G. Aráoz Alfaro", Oficina de Compras y Suministros (Contrataciones), sita en la calle Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.15|7 Nº 7.566 v.26|7|76

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "Dr. BONORINO UDAONDO"

Llámase a Licitación Pública Nº 10|76, para el día 30 de julio de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
Adquisición de "Comestibles varios: Productos de granja, pastas frescas, frutas, verduras, pescado y carne", con destino al Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".
La apertura de las ofertas tendrá lugar en le citado Hospital, Avda. Caseros 2061, 1er. piso. División Compras y Suministros, Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes.
21|7 Nº 7.714 v.22|7|76

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000533|76-5

Llámase a Licitación Pública Nº 12|76, para el día treinta del mes de julio de 1976, a las once horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Alimentos y Productos Agropecuarios, con destino al Hospital Nacional "Braulio A. Moyano".
La apertura de las propuestas tendra lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano". Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.14|7 Nº 7.447 v.29|7|76

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 23|76, para el día 29 de julio de 1976, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de 300.000 formularios continuos de "Nota de Crédito para el FO. NA. VI.".
El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 3er. piso, oficina Nº 3030, Capital, en el horario de 12.30 a 19.30 horas.
e.21|7 Nº 7.713 v.22|7|76

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 7.389|76, para el día 9 de agosto de 1976, a las 12 horas, para la Adquisición de Artículos de Limpieza y Lámparas Eléctricas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso "C", Capital Federal.
Retiro de Pliego de Condiciones: Departamento Suministros, División Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.
e.15|7 Nº 7.562 v.26|7|76

Secretaría del Menor y la Familia

COLONIA "OSCAR Y ANGELICA FERRARI"
Expte. Nº 57.219|76

Llámase a Licitación Pública Nº 163|76, para el día 2 de agosto de 1976, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ganado bovino para consumo, con destino a la Colonia "Oscar y Angélica Ferrari", sita en Maipú, Pvcia. de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º Piso, Oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.14|7 Nº 7.446 v.23|7|76

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº 55.885/76

Llámase a Licitación Pública Nº 161|76, para el día 6 de agosto de 1976 a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ropa para bebés y niñas (batitas, blusas, buzos de gimnasia, camisas, camisones, capas para lluvia, colchas, guardapolvos, jumpers, medias, pantalones, polleras, remeras, sacos bleitzer, etc.), con destino a diversos Institutos dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia, cuya entrega se efectuará en Depósitos Centrales, sito en Curapaligüe 783, Capital.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.19|7 Nº 7.636 v.28|7|76

CONGRESO DE LA NACION

DIRECCION CONTADURIA Y ADMINISTRACION
OFICINA DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 21|76
Expediente Nº 1835|76

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de reparación, arenado y pintura integral de la verja metálica perimetral, que rodea el Palacio del Congreso de la Nación.
Apertura de las ofertas: día 3 de agosto de 1976, a las 18 horas.
Pliego de Condiciones en la Oficina de Compras, Sector "Senado" H. Yrigoyen 1849, Capital, de 13 a 19 horas.
e. 21|7 Nº 7.718 v. 22|7|76

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Licitación Pública Nº 64
Expediente Nº 472|76

Llámase a Licitación Pública para contratar la provisión de 45.000 kilos de papel de obra primera, alisado, superblanco, en bobinas de 92 centímetros de ancho, de distintos gramajes y 150 resmas de cartulina de diferentes tipos, colores y tamaños.
Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Rivadavia 1864, Capital Federal, de 14 a 18 horas.
Apertura: 10 de agosto de 1976 a las 15 horas en la Dirección precedentemente citada.
e. 20|7 Nº 7.681 v. 28|7|76

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de julio próximo a las 14 horas para la adquisición de aspiradora semi industrial para el D.P.D.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de lunes a viernes de 12 a 16 horas, sin cargo.
e. 21|7 Nº 7.716 v. 22|7|76

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de julio próximo a las 15 hs., para el Servicio de Conservación y Mantenimiento de máquinas registradoras Hasler.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso. Sin cargo. De lunes a viernes de 12 a 16 hs.
e. 21|7 Nº 7.717 v. 22|7|76

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el 27 de julio próximo, a las 13 horas, con referencia a "Adq. cintas para máquina magnetizadora CMC7 y para master de Impresión". Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso. Sin cargo, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.
e.15|7 Nº 7.568 v.26|7|76